

AYUNTAMIENTO  
DE  
CARCABUEY

Sesión Extraordinaria  
14-Enero-2.016  
1ª convocatoria

### **AYUNTAMIENTO PLENO**

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de Enero del dos mil dieciséis, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, los concejales señores D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Oteros, D. Juan Castro Jiménez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Araceli Cabeza Nieto, D. Alfonso M. Montes Yébenes, D. Juan Aguilera Campaña, D<sup>a</sup> María Isabel Ortiz Navas, D. Rafael Sicilia Luque, D<sup>a</sup> Encarnación Otero García, D. José Marín Pérez y D<sup>a</sup> Soledad Jiménez Pérez.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión extraordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Antes de pasar a examinar el orden del día el Sr. Alcalde comunicó a todos los asistentes que se iba a proceder a guardar un minuto de silencio en memoria del recientemente fallecido, segundo Alcalde de la democracia, D. Juan Antonio Sicilia Rojas, quién después de una larga enfermedad, nos dejó el pasado 30 de Diciembre.

A continuación concedió la palabra al señor Sicilia Luque, sobrino del fallecido, quien en nombre propio, de toda su familia y del Grupo Socialista, destacó que deseaban y querían agradecer públicamente al equipo de gobierno, los gestos, atenciones y muestras de cariño para con su tío, quién en tiempos muy difíciles y duros y apenas sin formación política, pero con un gran sentido de la responsabilidad, luchó junto a otros muchos Concejales, por Carcabuey, por sus intereses y por la implantación de la democracia, y entregando lo mejor de sí mismo, por lo que reiteraba su agradecimiento.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas del 17 de Septiembre, 29 de Octubre y 24 de Noviembre, dado que ninguno de los asistentes expresó observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir las mismas al libro de actas correspondiente.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

**PRIMERO: Moción PSOE. Caminos Rurales.**

En este apartado y por parte de la Presidencia se concedió la palabra al Portavoz del Grupo Socialista y proponente de la moción, quién dió lectura al texto que figura a continuación, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, celebrada el 17 de Noviembre de 2.015, proponiendo la aprobación plenaria.

**“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al próximo Pleno Ordinario del mes de Noviembre de 2.015, referente a “El mal estado de los caminos rurales de Carcabuey.**

Trás cuatro años de mandato de IU, hemos venido observando el deterioro de nuestros caminos rurales, por dejadez del anterior y del actual equipo de Gobierno Municipal de IU.

Debemos recordar que nuestros caminos, usados por nuestros agricultores y ganaderos, personas que viven en núcleos diseminados, así como turistas o cualquier otra persona, son de vital importancia para Carcabuey, desde el punto de vista económico, turístico y de desarrollo rural.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado, en numerosísimas ocasiones, quejas por este asunto, trasladando a este Pleno las reivindicaciones de nuestros vecinos. Pero, como siempre, el equipo de Gobierno ha hecho oídos sordos. Con lo fácil que sería, con el parque de maquinaria de la Mancomunidad u otra empresa local, su mantenimiento anual, ocasionando de esta manera, un importante ahorro económico.

Es por eso, que hemos decidido presentar esta moción. Para que definitivamente se dé una solución por parte de este Ayuntamiento. Pensamos que en la situación en la que se encuentra el sector agrario, no podemos permitir que nuestros vecinos sufran precarias condiciones para poder desarrollar sus actividades económicas, pudiéndose ocasionar accidentes o situaciones que nadie desearíamos.

Es por lo que se proponen los siguientes Acuerdos:

- 1.- Que por parte de esta Corporación se actúe de urgencia en aquellos caminos en el que su uso sea casi imposible. Como puede ser el camino de los Pollos, Cuesta Lomo, entre otros.
- 2.- Que por parte de esta Corporación se elabore, de una vez por todas, un Inventario Municipal de Caminos Rurales, para poder desarrollar actuaciones propias o conjuntas con otras administraciones y que permita conocer, en todo momento, la titularidad de

dichos caminos rurales.”

El Portavoz del Grupo Popular señor Marín Pérez, manifestó que ellos prestarían su aprobación pero teniendo en cuenta que esta moción es muy similar a otra ya presentada y aprobada en su día, dado que el punto segundo, respondía a una petición para que la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía elaborasen el Inventario de caminos.

A continuación el señor Castro Jiménez, Portavoz de IU-CA, señaló que su Grupo iba a apoyar la aprobación solicitada, pero no compartían la exposición de motivos, puesto que sí se ha actuado en el arreglo de caminos, se han atendido muchas peticiones y nunca hubo dejadez o inactividad. Los caminos se deterioran, pero se arreglan todos los años.

Recordó también que la Cuesta Lomo, es una Vía Pecuaria y corresponde por tanto su arreglo, reparación y mantenimiento a la Junta de Andalucía, y que la Alcaldía ha mantenido varias reuniones con responsables provinciales y solicitado la intervención de la Junta de Andalucía.

Así mismo ratificó lo manifestado por el señor Marín Pérez en lo que se refiere al punto segundo de los acuerdos que se proponen, habiendo ya trasladado las peticiones a la Diputación Provincial y a la Junta de Andalucía.

Al considerar el Sr. Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, sometió la propuesta a votación, siendo aprobada por la totalidad de los asistentes, en este caso, coincidiendo con el número de los que componen legalmente la Corporación y por tanto con el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

## **SEGUNDO: Moción PP Olivar en pendiente y baja producción.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente, se concedió la palabra al Portavoz del Grupo Popular, quién señaló que mas bien respondía a una moción de ASAJA que ellos habían asumido y presentado y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, celebrada el 17 de Noviembre de 2.015.

El señor Aguilera Campaña en representación del Grupo Socialista, señaló y citó literalmente, “que deseaban expresar una profunda queja de dejadez por parte de este equipo de gobierno, pues cuando se presentó esta moción de ASAJA por parte del PP el 17-11-15, se le dió mucha celeridad para que fuese a Comisión para ser dictaminada, siendo nuestra sorpresa, al detectar que UPA Córdoba, había presentado una

anteriormente, concretamente 16-10-15, parecida pero en distintos términos, pues esta nos parece más acorde a la realidad y a la verdad de la situación.

Entendemos que la moción de ASAJA, tenía y sigue teniendo, en tiempo que se presentó, más carácter electoral o partidista, que de real con la situación del campo andaluz.

No entendemos como se puede pedir a la Junta de Andalucía una cosa que es de competencia estatal, que cuando llego la hora de las negociaciones con el Ministerio de Agricultura, con Arias Cañete al frente, la propia ASAJA, se desvinculó de las negociaciones, dejando a la Junta y demás organizaciones agrarias solas, ante el Ministerio, pues bien que decían que era la mejor PAC que podría venir a Andalucía. ¿Por qué no le preguntan ahora a los agricultores y ganaderos, cuanto han cobrado de ayudas directas? ¿No era tan buena la oferta del Ministerio?

Pensamos que la demagogia no se puede utilizar según convenga, pues jugar con el futuro de nuestro olivar, ha sido algo de muy mal gusto y ahora queremos que la Junta reponga esa pérdida, que se perdió en la negociación de entonces. ¿De dónde se saca el dinero ahora?

No por ello, quiero recalcar, que la Junta de Andalucía ya da ayudas acopladas del segundo pilar, como son las agroambientales en el olivar con pendiente superior al 8%, así como al olivar ecológico.

Porque quiero refrescar la memoria, ya que España ha recibido más dinero para el marco de la PAC para 2.015-2.020, estando los fondos repartidos. Es por lo que al campo andaluz y a su gente, se le ha vuelto a perjudicar por parte del Ministerio, quitándole lo que es suyo. Ya que Andalucía ha sido la única Comunidad Autónoma que ha bajado en el reparto de los fondos.

Es por lo que proponemos como enmienda de sustitución la moción de UPA Córdoba”.

El señor Marín Pérez señaló que no deseaba polemizar, ni entrar en guerras de cifras y ver la similitud de los acuerdos, sin llegar a comprender porqué no se podía solicitar el apoyo de la Junta de Andalucía y aceptaba cambiar el punto segundo del acuerdo y sustituirlo por el 1º de la propuesta de UPA y suprimir de ambos la exposición de motivos siempre y cuando fuese aceptado por todos.

El Sr. Alcalde señaló que la moción presentada por UPA, se había extraviado y que su Grupo no tenía predilección por ninguna de ellas, mostrándose partidario de apoyar ambos documentos.

El Portavoz de IU-CA señor Castro Jiménez señaló que se registra la entrada de muchas mociones y que no existe obligación alguna de presentarlas ni elevarlas a Comisión y Pleno, mientras que la de ASAJA, la presentó el Grupo Popular.

Que lo verdaderamente importante era apoyar al Olivar en Pendiente y que veía bien suprimir las exposiciones de motivos y aprobar los acuerdos tal y como se proponen: puntos 1 y 3 moción ASAJA y como punto 2, el primero de la de UPA.

## **“MOCIÓN DE ASAJA DE APOYO AL OLIVAR EN PENDIENTE.”**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La importancia del olivar en Andalucía es fundamental.

Por ello, no podemos permitir que en determinadas comarcas el cultivo se abandone por las condiciones físicas del terreno. En estas zonas de pendientes pronunciadas el olivar tiene mucha importancia tanto social como económica, traducida en la creación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, tan necesarios en una región que presenta las mayores tasas de desempleo del territorio nacional.

Por tanto, consideramos que hay que apoyar las explotaciones tradicionales con pendientes importantes, en las que las labores son complicadas y la recolección resulta muy difícil, pero que cumplen una función esencial en el control de la erosión, el mantenimiento del paisaje y del ecosistema y en la creación de riqueza y empleo.

Para el Ayuntamiento de Carcabuey, el apoyo al olivar en pendiente y de baja producción es algo fundamental en las comarcas cordobesas de La Sierra, Los Pedroches y Subbética, aunque también en otras con esas condiciones agronómicas. Si no se producen ese apoyo con ayudas específicas estamos ante un elevado riesgo de desaparición del cultivo en dichas zonas con las consecuencias económicas, sociales y medioambientales que ello conlleva.

Con la reciente aprobación del PDR Andaluz y el marco normativo de la nueva PAC en vigor hay dos posibles líneas de apoyo a estos olivares:

Por un lado, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que tiene competencias y presupuesto para apoyar al olivar en pendiente y de baja producción, incluyendo una nueva ayuda dentro del marco del nuevo PDR.

Por otro, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que dentro del marco legal, puede proponer en las próximas conferencias sectoriales, el olivar en pendiente como receptor de ayudas acopladas debido al riesgo que supone el abandono por su escasa rentabilidad.

En referencia a la posible ayuda de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el Ayuntamiento de Carcabuey propone una ayuda similar, una Ayuda Agroambiental al Olivar en Pendiente que se ofertó en nuestra CCAA a partir del año 2.003.

Esta ayuda estaba regulada por las siguientes órdenes:

“ORDEN de 5 de Mayo de 2.003, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente”.

“ORDEN de 31 de Enero de 2.005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente”.

Consistía en una ayuda para titulares de explotaciones de olivar con pendientes superiores al 8% y una densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/ha.

Los olivareros se comprometían en las citadas parcelas a no voltear el suelo y establecer una cubierta vegetal (espontánea o siembra) en el centro de las calles que cubriese un mínimo del 50% de la superficie, y que podía segarse a principio de primavera con procedimientos químicos, mecánicos o pastoreo controlado.

Esta ayuda tenía una prima de 132 €/ha con una duración de 5 años, como todas las Agroambientales aplicando la normativa referente a las UMCAS (Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental), en las que las primeras 50 hectáreas cobraban el 100% de la prima, las segundas 50 hectáreas cobraban el 60%, y a partir de 100 hectáreas únicamente el 30% de la prima.

En referencia a la posible Ayuda Acoplada dependiente del Ministerio, en España y en base a la aplicación del título IV del Reglamento (UE) nº 1307/2.013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2.013, se han concedido ayudas asociadas a determinadas producciones que afrontan dificultades y que son especialmente importantes por motivos económicos, sociales o medioambientales.

Los sectores a los que se iban a destinar las Ayudas Asociadas de la nueva PAC en España fueron acordados entre el Ministerio y las CCAA en la Conferencia Sectorial de Enero de 2.014, donde se acordó también que se podría revisar a más tardar el 1 de Julio de 2.016 los citados sectores a los que se han destinado las Ayudas Acopladas, tras hacer un seguimiento de los elegidos y de otros propuestos por las Comunidades Autónomas entre los que se encontraba el olivar en pendiente y de baja producción.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Carcabuey, Acuerda:

1.- Instar a la Junta de Andalucía para que a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural, como Administración competente, apoye al olivar en pendiente y de baja producción, incluyendo una nueva ayuda dentro del marco del nuevo PDR en condiciones similares a la que existía en 2.003 a la mayor brevedad posible.

2.- Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que

proponga en las próximas conferencias sectoriales, dentro del marco legal, y antes del 1 de Julio de 2.016 como se acordó en la Conferencia sectorial de Enero de 2.014, una revisión de los sectores perceptores de Ayudas acopladas, y se considere al olivar en pendiente como perceptor de las mismas, debido al riesgo que supone el abandono por su escasa rentabilidad.

3.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Ministerio y Consejería reseñados, a la Diputación Provincial y a ASAJA – Córdoba.”

### **“MOCIÓN DE UPA DE APOYO AL SECTOR OLIVARERO CORDOBÉS.**

El sector olivarero cordobés se está enfrentando a campañas catastróficas, teniendo que soportar año tras año precios por debajo de costes de producción o campañas con bajísimas producciones, de manera que las explotaciones olivareras no disponen de margen para afrontar situaciones tan adversas.

El olivar de sierra con pendiente es el que peor lo está pasando y debería haber sido prioritario a la hora de adjudicar los pagos acoplados. Con el recorte del 8% de ayudas directas al olivar cordobés (14 M€) se podía haber dado una ayuda acoplada de 150 €/ha para 95.000 has, pero el Ministerio de Agricultura no ha sido sensible a este tema.

El olivar tradicional en general y el de sierra en particular tiene que superar problemas estructurales como la automatización, el relevo generacional o aumentar su competitividad, debido a sus altos costes y bajas producciones. Para ello el olivar tradicional tiene que mejorar su posición en la nueva PAC con ayudas acopladas del primer pilar que desde UPA-Córdoba seguimos demandando al Ministerio de Agricultura.

También necesita ayudas del segundo pilar como son las agro ambientales que desde la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía con el nuevo Plan de Desarrollo Rural, se han puesto en marcha para el olivar con pendiente superior al 8% para hacerlo un sistema sostenible, así mismo se abrió la puerta a nuevos compromisos de olivar ecológico.

En Córdoba somos líderes mundiales en producción de aceite de oliva, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse y en un contexto en el que son frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones similares son las que sufren con mayor intensidad los problemas que trae consigo esta globalización siendo necesario articular medidas específicas de apoyo para ellas.

El olivar es el verdadero y en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas olivareras, por tanto todas las medidas de apoyo al olivar son medidas de carácter socioeconómico que repercuten en la población y el medio rural de

las zonas de producción.

Desde UPA-Córdoba pensamos que para asegurar el futuro de las explotaciones familiares en el sector de aceite de oliva y aceituna de mesa se deben tener en cuenta las siguientes propuestas:

- 1.- Debemos apostar por una verdadera vertebración del sector trabajando por la mejora de los canales de comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones para asegurarse que recibe un precio justo por su producto.
- 2.- La PAC debe incluir una mejora de los instrumentos de la OCM única, y en particular una revisión en profundidad del sistema de almacenamiento privado, con la modificación de los precios de desencadenamiento del sistema que tengan en cuenta los costes de producción, así como hacerlo más transparente y ágil, para que actúe cuando realmente sea necesario.
- 3.- La interprofesional del aceite de oliva e interaceituna continúan sus trabajos, centrados en la promoción y la investigación e innovación. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mercado mundial. Es imprescindible que se trabaje decididamente en la promoción tanto nacional como en la UE y en terceros países, así como la apertura de nuevos mercados como medio de asegurar el futuro y la viabilidad del sector. Se buscarán fórmulas para la posible autorregulación del sector.
- 4.- Es necesario luchar por revalorizar el aceite de oliva como producto de calidad, evitando que se convierta en producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio.
- 5.- La legislación sobre mejora de la cadena del sector agroalimentario debe suponer un cambio en la formación de precios del sector olivarero y permitir que el productor reciba unos precios justos, por encima de los costes de producción.
- 6.- El olivar en pendiente con bajas producciones y altos costes debe recibir un apoyo adicional en forma de pagos acoplados proveniente del presupuesto nacional.
- 7.- Necesidad de articular medidas que permitan a las cooperativas disponer de sistemas flexibles para obtener liquidez, de esta forma su posición negociadora ante los compradores será más fuerte ya que no dependerán sólo de la venta inmediata para poder ejecutar los pagos a sus socios.

Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno acuerda:



1.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la protección del olivara cordobés, que constituye la principal actividad agraria en más de 50 municipios de nuestra provincia, aportando riqueza, empleo, cultura y una gestión medioambiental sostenible, y en los que no existe otra actividad agraria posible, la puesta en marcha de estas 7 medidas, especialmente la ayuda acoplada a partir de 2.016 al olivar en pendiente del presupuesto nacional, ya que su desaparición tendría consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales de gran envergadura.

2.- Trasladar este Acuerdo a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados del Estado español.”

Al considerar el Sr. Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, lo sometió a votación, siendo aprobado por la totalidad de los asistentes, en este caso coincidiendo con el número de componentes de la Corporación y alcanzado por tanto el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptados los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía para que a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural, como Administración competente, apoye al olivar en pendiente y de baja producción, incluyendo una nueva ayuda dentro del marco del nuevo PDR en condiciones similares a la que existía en 2.003 a la mayor brevedad posible.

2.- Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que proponga en las próximas conferencias sectoriales, dentro del marco legal, y antes del 1 de Julio de 2.016 como se acordó en la Conferencia sectorial de Enero de 2.014, una revisión de los sectores perceptores de Ayudas acopladas, y se considere al olivar en pendiente como perceptor de las mismas, debido al riesgo que supone el abandono por su escasa rentabilidad.

3.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Ministerio de Agricultura, a la Consejería de Agricultura, al Congreso de los Diputados, a la Diputación Provincial, a ASAJA-Córdoba y a UPA-Córdoba.

### **TERCERO: Moción IU-CA creación pozos y balsas para transformación del olivar.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se concede la palabra al Portavoz del Grupo de IU-CA y proponente de la moción, quién dió cuenta de la misma y cuyo tenor literal es el que figura a continuación, señalando que cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Medio

Ambiente y Agricultura, celebrada el 17 de Noviembre de 2.015.

“D. Juan Castro Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Carcabuey, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE POZOS Y BALSAS COMUNITARIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL OLIVAR TRADICIONAL EN OLIVAR DE REGADÍO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El olivar es el principal motor de la economía de Carcabuey así como la principal fuente de ingresos y de sustento de numerosas familias. Del sector olivarero dependen directa e indirectamente una gran parte de las familias carcabulenses y es el sector que más empleo aporta al municipio.

La difícil situación que atraviesa el olivar tradicional en nuestro pueblo respecto a otras zonas más productivas como puede ser la Campiña Sur de Córdoba y que le hace estar en desventaja en términos productivos y económicos, la orografía existente en la zona que dificulta y encarece los costes de producción hacen que Carcabuey esté en una posición de clara desventaja en los mercados.

Este olivar tradicional que engloba un porcentaje altísimo de nuestros cultivos es menos competitivo que el de regadío que existen en otras zonas y del que se recolecta en intensivo, esta pérdida de competitividad se ve agravada con la baja producción que resulta en los años donde la sequía es muy alta, como el que nos ocupa.

La pérdida de renta en los años de sequía por la poca producción se complementa con los años de grandes producciones donde la bajada de precios también perjudica a nuestros agricultores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Carcabuey, acuerda:

I.- Proponer la transformación del olivar tradicional en olivar de regadío previo estudio de idoneidad con la creación de estos pozos y balsas.

II.- Implicar a las almazaras de Carcabuey, agricultores, administración local y administraciones supramunicipales en la puesta en marcha de esta propuesta, ya que consideramos puede ser una solución muy beneficiosa para nuestros agricultores y para el futuro del sector olivarero en Carcabuey.

III.- Solicitar autorización a los organismos competentes para la puesta en marcha de esta propuesta.”

El Portavoz del Grupo Popular señaló que tal y como indicara en la Comisión, la

propuesta podría calificarse como una declaración de intenciones y por tanto el acuerdo no podía ir mas allá de ser considerado como un impulso, un apoyo a los agricultores para motivarlos a afrontar y acometer los proyectos.

En la misma línea se pronunció el Portavoz del Grupo Socialista, quién manifestó que siempre apoyarán todo tipo de iniciativas encaminadas a mejorar el campo, la agricultura y a quienes se dedican a ella y por tanto su voto sería favorable.

Sometida la propuesta a votación, los reunidos por la totalidad de los asistentes, en este caso coincidiendo con el número de los que componen la Corporación, y alcanzando por tanto el quórum reglamentario, procedieron a prestar su aprobación a los acuerdos que se proponen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **CUARTO: Bases Bolsa Trabajadores no cualificados.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta y presenta la propuesta de aprobación de las Bases reguladoras epigrafiadas, que cuentan con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el día 19 de Noviembre de 2.015.

El Portavoz del Grupo Popular señor Marín Pérez señaló que ellos habían introducido algunas propuestas y modificaciones, encaminadas a que primen unos criterios reales y fidedignos y dotar a la administración de instrumentos de verificación, persuasores en todo caso, para evitar situaciones de injusticia y desigualdad a la hora de contratar y se mostraba plenamente satisfecho por el consenso alcanzado.

El Sr. Alcalde agradeció a todos los grupos municipales, su participación, colaboración y propuestas de cara a mejorar este documento que sin duda será la herramienta básica que se utilizará a la hora de la contratación.

El señor Aguilera Campaña, señaló y citó literalmente, “que desde el Grupo Socialista vamos a apoyar tanto las Bases de personal no cualificado, como cualificado, es hora de sumar y no de restar o de entorpecer.

Entendemos, que en estas bases hay puntos o cuestiones que no nos gusten, pero, ahora más que nunca es el momento de tomar decisiones y medidas para evitar suspicacias y picarescas que puedan terminar en malos entendidos.

Pero si nos gustaría dejar bien claro, que desde nuestro apoyo, vamos a fiscalizar en todo momento el cumplimiento exhaustivo, los principios de equidad, igualdad de oportunidades, respeto y protección de los datos personales de nuestros vecinos y

vecinas, en ambas bolsas de trabajo”.

El Portavoz del Grupo de IU-CA, agradeció a los otros grupos el trabajo realizado para mejorar este importante instrumento, que en cualquier caso, debe seguir siempre abierto a introducir nuevas mejoras y pidió a todos los miembros de la Corporación, que fuesen conscientes de la realidad, de las dificultades inherentes al gran número de contrataciones que se realizan y que el equipo de gobierno, tratará en todo caso de seguir las pautas de las Bases y exigir los requisitos aprobados.

El señor Marín Pérez solicitó nuevamente la palabra y tras serle concedida, señaló y manifestó, que era consciente de las múltiples dificultades, pero si se trabaja bien, se depuran y tienen en cuenta los valores fiscales acudiendo a internet y en los casos dudosos, se verifican y contrastan los datos, sería todo más fácil, y por supuesto siempre desde el respeto a la Ley y a la confidencialidad.

Al entender el Sr. Alcalde que el asunto había sido suficientemente debatido, sometió la propuesta a votación siendo aprobadas las Bases que figuran a continuación por la totalidad de los asistentes, en este caso coincidente con el número total de los que componen la Corporación, y alcanzando por tanto el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

## **ANEXO I**

### **QUINTO: Bases Bolsa Trabajadores cualificados.**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta y eleva propuesta de aprobación de las Bases epigrafiadas, que cuentan con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el día 19 de Noviembre de 2.015.

Al entender los Portavoces que el asunto era similar al tratado anteriormente, dieron por reproducidas todas sus manifestaciones, opiniones y criterios, pasando directamente a votar, obteniéndose unanimidad de los asistentes, en este caso coincidentes con el número de los que componen la Corporación y alcanzando por tanto el quórum reglamentario en la aprobación de las Bases que figuran a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

## **ANEXO II**

### **SEXTO: Plan de Autoprotección Colegio.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente, se da cuenta y eleva propuesta de aprobación del Plan de Autoprotección del Colegio Público Virgen del Castillo, previamente aprobado por el Consejo Escolar del Centro y dictaminado favorablemente por la Comisión de Portavoces de 29 de Diciembre de 2.015.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

### **SEPTIMO: Moción PSOE, bienes Obispado.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente, se da cuenta y eleva propuesta de aprobación de la moción epigrafiada que fue examinada y dictaminada el 21 de Enero de 2.015 por la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad y que por razones de prudencia y reserva, el grupo proponente aceptó no se elevara al Ayuntamiento Pleno y que el 29 de Diciembre de 2.015, la Comisión de Portavoces emitió un nuevo dictamen, modificando los acuerdos a adoptar, quedando por tanto la propuesta que se presenta al Pleno, en la forma y con el contenido que sigue:

#### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACIÓN SI PROCEDE.**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

A.- En fechas recientes, hemos tenido noticia de la inscripción en el Registro de la Propiedad, por parte de la Iglesia Católica, a través de su Diócesis, de uno o varios edificios religiosos de esta provincia acogiéndose a los artículos 206 y 207 de la ley Hipotecaria. Así mismo, hemos sabido que esto es algo generalizado en toda España, contándose por centenares las inscripciones de parroquias y ermitas realizadas estos últimos años, (a raíz de la supresión en 1.998 del artículo 5 del Reglamento Hipotecario que impedía el registro de los lugares de culto), así como de casas parroquiales, atrios, cementerios y otros bienes construidos o adquiridos y mantenidos por los pueblos, que hasta ahora estaban sin inscribir a nombre de ningún titular.

B.- Según el artículo 206 de la Ley Hipotecaria “El Estado, la provincia, el municipio y las Corporaciones de derecho público o servicios organizados que forman parte de la estructura política de aquél y las de la Iglesia Católica, cuando carezcan del título

escrito de dominio, podrán inscribir el de los bienes inmuebles que les pertenezcan mediante la oportuna certificación librada por el funcionario a cuyo cargo esté la administración de los mismos en la que se expresará el título de adquisición o el modo en que fueron adquiridos”. La Iglesia Católica acogió a esta vía excepcional y con un coste irrisorio, está inscribiendo a su nombre numerosos bienes que pertenecen a los pueblos, siguiendo un procedimiento que no conlleva publicidad alguna, (no requiere información pública, ni notaría, ni publicación de edictos) y obteniendo de ese modo la “privatización” de esos bienes públicos, sin el consentimiento de la población en general, ni de sus representantes públicos.

C.- El artículo 206 de la Ley Hipotecaria, que da a la Iglesia el privilegio (así lo califican algunas sentencias) de inscribir mediante la propia certificación del Diocesano, permite el acceso de bienes al Registro. Este artículo está bajo sospecha de anticonstitucionalidad, tras algunas sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo basadas en algo lógico: la Ley Hipotecaria fue aprobada en 1.946 en pleno estado confesional franquista. De ahí las generosas prerrogativas para la inscripción que concede a la Iglesia. Establecida con la Constitución Española de 1.978 la no confesionalidad del Estado, es más que cuestionable que la Ley Hipotecaria continúe otorgando al Diocesano tareas de funcionario público, con el fin de practicar la inscripción de bienes a su propio nombre.

D.- En general estos edificios, como es público y notorio a la luz de los archivos municipales y la memoria popular, fueron construidos y amueblados por los pueblos, que ejercían el patronazgo de los mismos por medio de sus Concejos y Ayuntamientos. Su utilidad no era únicamente religiosa: en ellos se elegía el Ayuntamiento, se enterraba a los muertos, avisaban al pueblo con las campanas y servían de defensa en caso de ataque. Campaneros, sacristanes y clérigos eran elegidos por el pueblo. Bien con cargo a los fondos públicos, bien por el impuesto de la Primicia que recaudaba el Ayuntamiento, bien por enajenación de otros bienes públicos, existen infinidad de acuerdos municipales en los que se decide, se contrata y se paga la construcción o arreglo de las parroquias, ermitas, casas del cura, cementerios, así como la adquisición de los retablos, capillas, sagrarios, campanas, etc. Basta que cualquier Ayuntamiento ojee sus archivos para comprobarlo. Todavía hoy son frecuentes las obras que se realizan en muchos de estos edificios, mayormente a costa de los fondos públicos y del esfuerzo de los pueblos. Que sepamos, no existen ningún acuerdo municipal en el que un Ayuntamiento haya hecho renuncia de sus derechos sobre ese patrimonio acumulado durante siglos.

E.- Además de la tradición, la consideración como propiedad pública de estos bienes tiene sus antecedentes legislativos: La Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas de 1.933, en su artículo 11, reconocía pertenecer a la propiedad pública los templos de toda clase y sus edificios anexos, casas rectorales, etc. y la misma condición se daba a los muebles, ornamentos, imágenes... Y en su artículo 12 decía que todo lo anterior seguiría destinado “al mismo fin religioso del culto católico, a cuyo efecto continuarán en poder de la iglesia católica para su conservación, administración y utilización según su naturaleza y destino. La Iglesia no podrá disponer de ellos y se limitará a emplearlos para el fin al que están adscritos”. El hecho lamentable de que la dictadura franquista

aboliera la legalidad republicana y concediera todo tipo de privilegios a la Iglesia Católica, no puede tener continuidad en nuestros días con la citada Ley Hipotecaria de 1.946, ni puede cambiar la consideración pública de los citados bienes.

F.- La inmatriculación en el Registro de la Propiedad convierte en propiedad privada lo que es y siempre ha sido propiedad pública. Es la Iglesia Católica, no el pueblo, quien va a ser titular de la propiedad, de modo que puede disponer de esos bienes con otros fines (venderlos, alquilarlos, explotarlos como lugares turísticos, etc.) fines que pueden ser ajenos, si no contrarios, a las necesidades de los pueblos que han construido o adquirido y conservado este patrimonio. La propiedad pública de los edificios es la mejor garantía del uso vecinal de los mismos, tanto para funciones religiosas como culturales, tal y como se ha hecho hasta la fecha, sin que ningún propietario particular pueda vender, alquilar o condicionar su uso.

El uso que tradicionalmente ha hecho la Iglesia de los edificios no debe servir de apoyo para atribuirse la propiedad privada de los mismos; y ello sin perjuicio de que se mantenga el uso religioso de esos bienes de propiedad pública, uso que no cuestionamos y que tampoco se ha cuestionado en los lugares donde un Ayuntamiento ha registrado algún lugar del culto.

Los Ayuntamientos, sin hacer dejación de sus obligaciones, deben tomar la iniciativa de utilizar el mismo derecho que les confiere el propio artículo 206 de la Ley Hipotecaria e inmatricular esos bienes que carecen de titular registral y que les pertenecen.

De otra parte, en los supuestos en que se haya llevado a cabo la inscripción de esos bienes a favor de la Iglesia Católica por la vía del citado artículo 206, dicha inscripción no surte efecto frente a terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha. Los Ayuntamientos, deberán analizar la información y documentación de los archivos, etc. de que dispongan, haciendo valer este derecho ante los Tribunales en defensa del patrimonio público, cuando dicha realidad extrarregistral pueda acreditarse.

Por todo lo anterior, este Ayuntamiento adopta los siguientes ACUERDOS:

1.- Recabar toda la información posible, tanto del Registro de la Propiedad, como de la Oficina Catastral, en relación con las propiedades radicadas en el término municipal de Carcabuey, que figuren a nombre del Obispado de Córdoba.

2.- Se inicien los expedientes sobre la posible reversión de bienes que el Ayuntamiento entienda sean susceptibles de ello, al disponer de documentación acreditativa de la titularidad y proceder a la inmatriculación de acuerdo con la Ley Hipotecaria de aquellos bienes municipales que estén sin registrar.

3.- Solicitar y recabar el oportuno asesoramiento jurídico para la recuperación de los posibles bienes demaniales que hayan podido ser afectados.

4.- En función de la información que se recabe y según resulte de los diferentes supuestos, actuar en consecuencia, de cara al posible restablecimiento y reversión de los bienes.”

Los Portavoces de los tres grupos municipales, expresaron su conformidad para plantear en próxima Comisión de Portavoces, los trabajos a desarrollar, la forma, el contenido y la estrategia a seguir y llevar de ese modo a la práctica lo que aquí se propone y acuerda.

Concluido el breve diálogo y sometida la propuesta a votación, los reunidos por la totalidad de los asistentes, en este caso coincidentes con el número de los que componen legalmente la Corporación y por tanto alcanzando el quórum reglamentario, prestaron su aprobación a la moción reseñada y los acuerdos propuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **OCTAVO: Presupuesto 2.016.**

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se da cuenta y eleva propuesta de aprobación del Presupuesto 2.016, cuyos Ingresos ascienden a 2.447.374,07 Euros y el estado de Gastos arroja una cifra de 2.440.701,62, y que cuenta con todos los Informes favorables, se adecua a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, celebrada el 22 de Diciembre del 2.015.

El resumen por capítulos es el que figura a continuación:

#### **INGRESOS.**

##### **A) Operaciones Corrientes**

1 Impuestos Directos	670.600,00
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	372.200,00
4 Transferencias Corrientes	992.879,39
5 Ingresos Patrimoniales	22.600,00
Total de Operaciones Corrientes	2.058.279,39

##### **B) Operaciones de Capital**

6 Enajenación de Inversiones Reales	68.000,00
7 Transferencias de Capital	321.082,68
8 Activos Financieros	6,00
9 Pasivos Financieros	6,00
Total de Operaciones de Capital	389.094,68
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.447.374,07</b>



## **GASTOS.**

### **A) Operaciones Corrientes**

1 Gastos de Personal	728.278,00
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	916.219,40
3 Gastos Financieros	20.300,00
4 Transferencias Corrientes	421.226,07
Total de Operaciones Corrientes	2.086.023,47

### **B) Operaciones de Capital**

6 Inversiones Reales	279.160,15
9 Pasivos Financieros	75.518,00
Total de Operaciones de Capital	354.678,15
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.440.701,62</b>

El Sr. Alcalde informó que se han introducido todas las modificaciones y propuestas planteadas por el Grupo Popular y el Grupo Socialista y adquirido determinados compromisos para integrar determinadas obras en diferentes planes.

El Portavoz del Grupo Popular señor Marín Pérez, señaló que su voto iba a ser favorable por cuanto entendía que el Presupuesto técnicamente se presenta de forma correcta y cumple las formalidades legales y a nivel de aplicaciones, se han introducido las propuestas por su grupo, tendentes a reforzar el tema de la seguridad, así como la plantilla, poniendo en marcha las plazas de Vigilantes que figuran en la RPT y agradeciendo finalmente al equipo de gobierno que hubiesen aceptado todas sus propuestas.

El Portavoz del Grupo Socialista señor Aguilera Campaña señaló y citó literalmente “que este Presupuesto que se trae hoy aquí, no es todo lo que nos gustaría que fuese un presupuesto para nuestros vecinos y vecinas. Un presupuesto en el que hemos presentado una serie de modificaciones e iniciativas, que llevamos en nuestro programa, y que me gustaría que se quedaran bien claras para, que no hubiese confusión.

Es por lo que el Grupo Municipal Socialista, propone:

- Creación de una aplicación para la construcción de viviendas sociales en el solar de las Cuquilleras, ya que es de propiedad municipal.
- Puesto que presentamos una moción para arreglo de caminos, hemos hecho una propuesta para que la partida 454.210.07 de mantenimiento y reparación de caminos, se dote con una cuantía de 60.000,00 €, para que sea efectiva dicho moción.
- Adecuación y adaptación del Centro de Emigrantes del Masegal, debido al mal estado en el que se encuentra.
- Arreglo definitivo de la Cubierta del Pabellón Polideportivo Municipal. Es una vergüenza que cada vez que llueva, entre agua, impidiendo practicar deporte con normalidad, además de provocar posibles daños materiales. Además de ser una demanda de nuestros deportistas.

Así que, debido a que las propuestas han sido incluidas dentro de los presupuestos, el grupo municipal socialista va a apoyar afirmativamente estos presupuestos.

Queremos con esto dejar bien claro que no es un cheque en blanco y esperamos poder fiscalizar la labor del cumplimiento de estos, desde la transparencia y claridad. Porque la política está para ejercerla desde la responsabilidad, independientemente de quien esté en el gobierno o en la oposición”.

El señor Castro Jiménez, Portavoz de IU-CA, agradeció el talante y el compromiso de todos los grupos municipales, a la vez que las aportaciones, sugerencias y modificaciones antes reseñadas y que han venido a sumarse a algunas de las presentadas por su grupo, como las ayudas en concepto de cheque-bebé, el incremento de talleres, educación, servicios sociales, adquisición de vehículos y la ayuda prevista para las personas dependientes que acudan a la Unidad de Estancia Diurna.

A continuación reiteró el agradecimiento a los Grupos Popular y Socialista por permitir se apruebe una herramienta tan importante como es el Presupuesto anual y puntualizó que tampoco las cifras, aplicaciones y capítulos son los que mas les gustan, pero todos estamos sujetos al cumplimiento de la regla del gasto y adecuarnos a la estabilidad presupuestaria, pese a que contamos con una situación económica y financiera bastante saneada.

Finalmente calificó las modificaciones como razonables y aceptó que se pidiese un esfuerzo mayor en asuntos como es el tema de la seguridad, el aumento de personal destinado en dicha área, o el aumento para arreglo de caminos, entre otros.

Al considerar el Sr. Presidente que el asunto había sido tratado y debatido suficientemente, sometió la propuesta a votación, pronunciándose todos los asistentes a favor de la misma, en este caso coincidiendo con el número legal de los que componen la Corporación y alcanzando por tanto el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

## **NOVENO: Decretos y Gestiones.**

En este apartado y de conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, da cuenta sucinta a la Corporación, de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, en materias de obras, urbanismo, educación, empleo, contratación, servicios sociales, deporte, ocio, cultura, festejos y otras de su competencia como la de personal, economía y presupuestos, servicios varios, etc, quedando los asistentes debidamente enterados.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes y citó literalmente:

“5-October:

Firma del contrato con la empresa adjudicataria de la redacción del PGOU.

6-October:

Reunión con la técnico de la Denominación de Origen para comentar posibles acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento y la DO para realizar actividades. Concretamos una acción para la matanza, donde se pondrá un stand para degustación de aceite.

15-October:

Conversación telefónica con técnico del SAU respecto al solar de la calle Castillo, nº 9 ya que el plazo para el derribo se acaba el día 26.

Viaje a Madrid junto a la delegación de Almazaras de la Subbética para la recogida del premio de desarrollo rural femenino que le concedió el Ministerio de Agricultura.

16-October:

Presentación en Diputación junto con el Delegado de Agricultura del Membrillo Festival 2.015.

19-October:

Firma en Diputación del Programa de Fomento y Colaboración con los municipios.

20-October:

Reunión con la empresa adjudicataria del PGOU y técnicos del SAU para elaborar el calendario de elaboración del Plan.

Reunión con Dulce de INDER para tratar el tema de las comunidades de regantes históricas, ya que necesitan al Ayuntamiento en el proceso.

21-October:

Mesa de licitación obra Tubería de las Palomas, informe de valoración del sobre nº 2 y apertura de los sobres nº 3 con puntuación y oferta económica. Se da por finalizado el acto público resultando adjudicataria la empresa General de Estudios y Proyectos, S.L.

Reunión con las personas que ha mandado el SAE para cubrir las plazas del Plan Municipal de Ayuda a Domicilio para hablar de la duración del servicio, horarios, etc. Para el período de Noviembre-Diciembre se contrata a D<sup>a</sup> Trinidad Caracuel y a D<sup>a</sup> Rosario Luque.

22-October:

Petición de nota simple sobre la ermita del Calvario y entorno.

Llamada a la Delegación de Medio Ambiente para pedir cita con el delegado.

23-October:

Visita a la presentación de la feria de turismo interior “Tierra Adentro” en Jaén donde hemos montado un stand junto a la Mancomunidad.

28 de Octubre:

Reunión con D. Juan Pérez, Presidente de la Mancomunidad para informarme del informe económico financiero de la Junta respecto a la Mancomunidad y su situación económica. Va a haber un cambio en la estructura de esta y vemos propuestas e ideas para llevar a cabo desde la Mancomunidad.

29-October:

Reunión con el equipo de misiones del Domund de Carcabuey y llamada telefónica al responsable de la asociación de Ayuda al Sáhara en Córdoba para la recogida de alimentos no perecederos y ropa para los refugiados. Va a haber una recogida de este material por parte del equipo de misiones en un local municipal habilitado.

Reunión de la comisión de trabajo para la organización del Congreso del Toro de Cuerda de 2.017.

30-October:

Recibo correo de la Delegada de Educación de la Junta respondiéndome de que todo sigue en el mismo punto respecto a las peticiones que le hicimos en la reunión mantenida con ella.

5-December:

Reunión en la Mancomunidad con el Subdelegado del Gobierno y Guardia Civil para la presentación del plan de seguridad de la campaña olivarera.

6-December:

Visita al carril de los Pollos para ver el estado en el que se encuentra y ver los arreglos a acometer. Se acometen el día y se arregla el socavón que existía y que entrañaba más peligro.

10-December:

Viaje a Córdoba para entrevistarme junto con los demás alcaldes de Ciudad Amable con la Delegada para que nos informe de la situación del proyecto. Nos comenta que los proyectos se van a llevar a cabo, ya sea con financiación FEDER o de la Junta.

11-December:

Reunión con el delegado de Agricultura para tratar el tema del arreglo de caminos. Le comento que el de los Pollos vamos a acometer un arreglo urgente con fondos propios.

12-December:

Reunión de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar con todos los representantes a excepción de la directora del Colegio que no puede asistir.

24-Noviembre:

Reunión con los colectivos que van a montar stand en la Matanza Tradicional y coordinar las actividades a realizar por las mismas.

Gestión telefónica con Movistar para ver el tema de la cobertura en Algar, para buscar una solución al problema.

Reunión con la empresa Sport Man para la implantación de un sistema informático de gestión del acceso al pabellón municipal.

26-Noviembre:

Reunión con casas rurales, empresas turísticas, negocios hoteleros de Carcabuey para abordar temas y proyectos turísticos.

30-Noviembre:

Reunión en Córdoba con el Delegado de Medio Ambiente para tratar diversos temas, arreglo de vías pecuarias, Puente Califal, etc.

1-Diciembre:

Reunión en Mancomunidad de Turismo, preparativos presencia Mancomunidad en Fitur.

Recogida junto al presidente del CD Carcabuey de los premios entregados al club por la Federación Cordobesa de Fútbol.

4-Diciembre:

Visita del Director del Club Patrimonio para coordinar la visita de un grupo de alrededor de 60 personas con motivo de la Matanza Tradicional, al cual se le hará una visita guiada por el pueblo.

11-Diciembre:

Llamada al Obispado para pedir cita con el Obispo y tratar temas pendientes. Realizo llamadas días posteriores, quedan en llamarme y darme cita pero hasta la fecha no me han llamado.

14-Diciembre:

Recibo llamada de D. Enrique Nieto de Ciudad Amable para decirme que nos van a mandar una documentación que hay que firmar y mandar urgente, finalmente los proyectos no se harán con fondos FEDER.

15-Diciembre:

Viaje a Córdoba para la firmar de la adenda de la Ayuda a Domicilio.

17-Diciembre:

Llamada a las 3 compañías de seguros a las que se les pidió presupuesto en su momento para el seguro de vida de los trabajadores que contempla el Convenio Colectivo para ver

si la oferta era la misma. Se ha optado por el de la compañía Generali y estamos a la espera de que el agente nos traiga la póliza para su firma y entrada en vigor.

Reunión con el Delegado de Medio Ambiente, técnicos y el portavoz socialista D. Juan Aguilera para tratar los temas expuestos al delegado en anteriores reuniones y visita a las instalaciones de Almazaras de la Subbética, reuniéndonos con su presidente para abordar temas de especial interés.

18-Diciembre:

Firma en Diputación del acuerdo de colaboración con esta entidad para el Circuito de Cultura.

21-Diciembre:

Reunión de patrimonio en Córdoba para la obra de consolidación del Castillo que se va a realizar.

Reunión con la Delegada de Igualdad para tratar el tema de la subvención de plazas en el CED de Carcabuey, comunicándome que en 2.016 será prácticamente imposible y que están haciendo mapa de recursos.

23-Diciembre:

Llamada al Diputado de Desarrollo para que me confirme que nos han concedido la prórroga en la obra de la tubería de las Palomas y me confirma que sí.

28-Diciembre:

Llamada al Obispado sin obtener respuesta.

29-Diciembre:

Reunión con el director del CED, la trabajadora social y la concejal de asuntos sociales para tras la reunión con la delegada estudiar las posibles opciones para abrir el centro de Carcabuey apoyando desde el Ayuntamiento económicamente a las familias que quieran solicitar una plaza.

8-Enero:

Visita con técnicos de Medio Ambiente de vías pecuarias a las vías pecuarias del municipio para ver el estado en que se encuentran. Se mandará próximamente proyecto para solicitar el arreglo de varias y la autorización para actuar en otras.

12-Enero:

Reunión en la Gerencia del Catastro con el gerente de la misma, miembros de la empresa CIEM, el concejal de urbanismo y el técnico municipal para pedir el retraso de la ventana de regularización catastral de Carcabuey ya que la empresa sigue trabajando en ella. Está prevista para el segundo semestre del año.

Reunión con D. José Luis Muñoz de CSIF para tratar los asuntos planteados telefónicamente acerca del convenio de los trabajadores y el tema de la oferta de la

plaza de vigilante que se acordó en Comisión, para ver su viabilidad legal”.

#### **DECIMO: Asuntos de Urgencia.**

En este apartado y por parte de la Alcaldía se da cuenta y presenta expediente para la sustitución de la Tesorería, solicitando previamente la ratificación plenaria para ser incluido el punto en el orden del día, ya que por olvido no había sido tenido en cuenta, después de haber sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad, de 9 de Diciembre de 2.015.

Trás ser ratificada la inclusión en el orden del día por la totalidad de los asistentes, el Sr. Alcalde elevó propuesta para la aprobación del siguiente tenor:

“Por parte de la Alcaldía, de acuerdo con el artículo 92 bis, apartado 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, y el informe emitido por la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento con fecha 15 de Octubre de 2.015, en el que se concluye que debe procederse al cese inmediato del Concejal que ejerce las funciones de Tesorero Municipal y adoptar acuerdo o bien en el sentido de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2.013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local o bien y hasta tanto se produzca el desarrollo reglamentario del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, seguir los criterios sobre la aplicación del artículo 92 bis citado de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública de Octubre de 2.015, propongo al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar la imposibilidad de articular el desempeño de las funciones de Tesorería Municipal por ninguna de las siguientes posibilidades: Agrupación de Tesorería, ni puesto de colaboración, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, ni por otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro municipio, a través de acumulación de funciones con sus puestos, en tanto que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento no existe plaza el efecto.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Diputación Provincial de Córdoba que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica.

**TERCERO.-** En caso de no prestar la Diputación Provincial de Córdoba las funciones, de forma transitoria y con el único fin de garantizar la actuación de este Ayuntamiento, desempeñará las funciones de Tesorería el Secretario Interventor, produciéndose el cese efectivo del Tesorero actual en este momento y realizándose una valoración de las nuevas funciones.”

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **UNDECIMO: Mociones Miembros Corporación.**

No las hubo.

#### **DUODÉCIMO: Ruegos y Preguntas.**

En primer lugar el Sr. Alcalde, procedió a dar cumplida respuesta a las preguntas formuladas en sesiones anteriores y que quedaron sin respuesta, comenzando dando contestación *al ruego formulado por el Grupo Popular para que se le facilite toda la información posible respecto al Contencioso interpuesto por la Eléctrica Nuriel.*

##### Respuesta de la Alcaldía:

Se tratan de una serie de facturas en las que el Ayuntamiento no estaba de acuerdo, habiendo discrepancias importantes respecto a consumo, lecturas de contador e importes, solicitando a la empresa reunirnos para aclarar estos problemas y enviándole numerosas cartas instándole a subsanar los errores por lo que la empresa presentó un contencioso para el pago de estas facturas. El día 29 de Diciembre llegó sentencia del Juzgado de Córdoba donde insta al Ayuntamiento a pagar 19.358,11 € frente a los 37.030,36 € que pretendía la empresa Nuriel.

Seguidamente pasó a dar contestación a las planteadas por el Grupo Socialista en la última sesión ordinaria y quedaron sin respuesta.

*Trás haber pasado las fiestas del pueblo, nos gustaría saber, ¿A cuánto ascienden los costes del Julio Cultural?*

Respecto al gasto de Julio Cultural indicar que ha ascendido a 2.741,88 € y el Zoco Andalusi a 3.534,10 € haciendo un total de 6.275,98 €.

*Rogamos que se vuelva a reparar en condiciones, el bacheado que se ha hecho en la parte alta de la C/ Ancha, ya que se hizo una chapuza, que duró dos días.*

La Técnico municipal está trabajando en la valoración para acometer una reforma más a fondo de la calle Ancha.



*Quiero presentar una queja, por el mal estado en el que se encuentra el parque municipal de Rafaela, donde se encuentran columpios rotos y en mal estado, incluso faltan algunos de estos. Creemos que estos sitios donde los niños de nuestro pueblo desarrollan parte de su infancia, deben de estar en perfectas condiciones, por razones de seguridad e higiene.*

Trás la renovación del parque municipal se van a acometer en este año el arreglo del resto de parques tanto de los elementos de juego para los niños como del terreno. Ya se ha procedido a retirar los juegos que estaban en mal estado y podían conllevar un peligro.

*Queremos expresar nuestra queja al señor Alcalde, por la pésima gestión que se ha realizado con el puesto de auxiliar administrativo del Centro Médico.*

*Resulta que a finales de Agosto, la persona que desempeña el puesto de auxiliar administrativa, se ha dado de baja por motivos de salud. Cosa que usted, señor Alcalde no se preocupó hasta que no empezaron a llegar las quejas de los ciudadanos, de que aquello era un desastre. O porque vio mi comentario-reflexión en facebook, usted se alarmó y de prisa y corriendo salió a desmentir mis palabras, diciendo que era falso, que eran competencias de la Junta y que ya había hecho las gestiones oportunas, y que en dos días vendría una persona del SAS, pues bien señor Alcalde, las mentiras tienen las patas muy cortas.*

*No solamente que las competencias son municipales, según la Ley 6/2011 de 11 de Junio, reguladora de la Participación de las Entidades en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), para la manutención de ciertos servicios que se dan en los municipios, entre los que se encuentran en los de menos de 5.000 habitantes, y uno de ellos, es el de la administración del Centro de Salud. Además podemos ver como se ha vuelto a quitar al Técnico de Juventud de su puesto de trabajo, para que desempeñe el de Auxiliar Administrativo en el Centro de Salud ¿En qué ha quedado la supuesta gestión? ¿No hay personas en nuestro pueblo preparadas o facultadas, para contratarlas temporalmente, hasta que se incorpore la persona enferma?*

*Y es que se ha podido demostrar que lo que yo afirmaba era cierto. Rogaría, que ya que usted, faltó a la verdad y me acusó de cosas que no son, rectifique en sus palabras y pida disculpas.*

En cuanto al tema del centro médico, decirle al señor Aguilera Campaña que en ningún momento mi gestión del tema fue pésima, ya que hice todas las gestiones oportunas para que enviaran una persona que sustituyera a la administrativo. Si esto no fuera competencia del SAS ten por seguro que no hubieran mandado a un trabajador como así hicieron los días 3 y 4 de Septiembre y también el lunes 8 de Septiembre, después de realizar una llamada desde Lodosa con el responsable del área sanitaria para que ese día volvieran a mandar una persona, como así ocurrió.

Evidentemente las decisiones que tomo no se producen por sus comentarios en Facebook, simplemente desmentí y me reafirmo en que es una competencia de la Junta, la cual haciendo gala de su nefasta gestión hecha sobre los hombros de los Ayuntamientos, gastos y competencias que no corresponde, como la del personal administrativo. Si bien muchos Ayuntamientos, entre ellos el nuestro asumen esas competencias por dar el servicio a los ciudadanos y no dejarlos desatendidos en un tema tan importante como el sanitario.

Cuando usted habla de la PATRICA o bien no sabe lo que es realmente o bien quiere confundir a la gente. La PATRICA es la participación de los tributos de la comunidad autónoma, siendo una cantidad fija anual que le corresponde a cada municipio para las competencias propias de cada Ayuntamiento no teniendo carácter finalista. Si recibimos subvención por mantenimiento del Consultorio por parte de la Junta, que si tiene carácter finalista y que asciende a la cantidad de 3.178,74 € al año pagado en 4 trimestres, adeudándose a fecha de hoy el último trimestre de 2.015. Muy lejos esta cantidad a lo que el Ayuntamiento gasta en el Consultorio Médico, incluyendo a la persona que atiende la recepción.

Las disculpas en este caso creo que me las debe usted a mi.

*En fechas pasadas se ha observado que la Biblioteca permanecía abierta fuera de los horarios normales, ¿A qué se ha debido?*

La apertura de la biblioteca fuera de horario se debe a una petición de varios estudiantes universitarios y de ciclos formativos de Carcabuey para utilizarlo como sala de estudio de cara a los exámenes de Septiembre. Se firmó un documento con las personas que accedían a la biblioteca, el cual pongo a su disposición por si quiere consultarlo. Creemos que es una demanda que tiene que ser atendida ya que apostamos por la formación y ayudamos a nuestros estudiantes en su carrera académica.

A continuación y tras haber dado contestación a aquellas preguntas que quedaron sin respuesta se procedió a plantear las presentadas por el Grupo Socialista el día anterior a la celebración de la presente sesión y que se concretaron en las siguientes:

*1.- Desde el pasado mes de Junio el Centro Guadalinfo permanece cerrado al público, nos gustaría que nos explicara los motivos que le han llevado a mantener cerrado este servicio tan demandado por los usuarios. De la misma manera nos gustaría saber el motivo, por el que se despidió a la persona contratada, que una vez dictada sentencia favorable a la trabajadora, se ha optado por indemnizarla en lugar de la readmisión, habiendo dotación presupuestaria y estando concedidas las subvenciones tanto de la Junta de Andalucía como de la Diputación Provincial, como se toma esa decisión para ahora tener que proceder al reintegro de las subvenciones por no poder justificarlas. Una vez más el grupo de IU demuestra el talante y trato que dispensa a los trabajadores locales, siendo esta la enésima vez que la justicia da la razón a los trabajadores.*

A la hora de contestar a esta pregunta me gustaría hacer un par de puntualizaciones al respecto. En primer lugar a esta persona no se la despide, simplemente está contratada a través de un programa que finaliza el 30 de Junio, fecha en la que se extingue su contrato, por lo tanto no hay despido.

En segundo lugar, el centro ha permanecido cerrado ya que la resolución de la Junta ha llegado en Diciembre y se decidió no abrir el centro hasta que no hubiera una resolución definitiva. De esto ya se informó en Comisión, así como del pésimo funcionamiento y gestión de la Fundación Fernando de los Ríos, encargada del programa, planteándose la opción de abrirlo en otras condiciones o si se volvía a optar por el programa, elevar una queja formal a la Junta por esta nefasta gestión de la fundación. En la próxima comisión se determinará que hacer al respecto de este proyecto.

Respecto al trato y el talante para con los trabajadores, no compartimos vuestra opinión y difiere totalmente de la realidad.

*2.- ¿A cuanto ascienden los gastos del Membrillo Festival?*

En estos momentos no tenemos el dato exacto por parte de contabilidad, ya que la pregunta se recibió el lunes 13 de Enero y tanto el secretario interventor como la administrativa responsable de contabilidad han estado y están centrados en cuadrar el Presupuesto para 2.016 con datos reales y adaptándolo a la estabilidad presupuestaria y regla del gasto, así como al cierre del ejercicio anterior y no les ha sido posible buscar estos datos. Ya que es nuestra intención proporcionar datos 100% exactos, nos comprometemos a facilitarlo en próximas comisiones y pleno.

*3.- ¿Se han cuantificado los gastos correspondientes a la decoración navideña?, incluyendo materiales, jornales, alquiler grúa, realización de taller y demás gastos añadidos, ¿realmente supone un ahorro frente al montaje por parte de una empresa especializada? Solicitamos que se nos facilite listado pormenorizado de gastos en este pleno ordinario.*

Al igual que en la pregunta anterior no se puede facilitar este dato en este pleno y tampoco se han cerrado los gastos correspondientes a la decoración navideña. No conocemos empresas especializadas en adornos navideños, sólo se encargan de las luces, y si esto se contratara a través de una empresa privada se perdería la participación ciudadana en la realización de los adornos que es uno de los objetivos que se buscaban con esta medida, al igual que ocurre con la realización del Corpus o la Cabalgata de Reyes Magos que también son ejemplos de participación ciudadana. Muchos de estos adornos se podrán reutilizar y ya se tienen para próximos años, con el ahorro que supondrá.

*4.- ¿Cómo puede ser que habiendo tanta cantidad de personal dedicado a la limpieza viaria, el estado de las calles es cada vez mas lamentable? ¿Se está aplicando la ordenanza de tenencia de animales domésticos?*

La afirmación de que el estado de las calles referente a la limpieza es cada vez más lamentable, a la vez que falta a la verdad es excesiva por parte del grupo socialista. El procedimiento que llevamos a cabo para la limpieza viaria es bastante completo y amplio, con cuadrantes de zonas y periodicidad, si bien al ser puestos donde hay bastante rotación de personal, no todos los trabajadores son igual de eficientes. Cuando hemos tenido alguna queja de algún vecino a este respecto o ha habido momentos puntuales de más suciedad rápidamente se ha intentado solucionar.

La ordenanza de tenencia de animales domésticos es cierto que prácticamente no se ha aplicado en algunos puntos y respecto a la sanciones por excrementos, que es a lo que se refiere la pregunta por el tema de la limpieza, he mantenido esta misma semana reuniones con el vigilante municipal para que comience de inmediato a ponerlo en marcha así como con el técnico de juventud y el animador sociocultural para volver a hacer una campaña de concienciación.

*5.- Dado que como nos comento en su carta de 10 de Noviembre, el sistema elegido para la contratación de los oficiales de 1ª es mediante un sorteo entre los candidatos, sería conveniente que los candidatos que ya han tenido contrato, no vuelvan a entrar en el sorteo hasta que roten todos. ¿No creen que deben de existir criterios más objetivos para realizar la contratación?*

Como ya se habló en Comisión la oferta de oficiales se le pide al SAE y ellos son los que según sus criterios mandan los candidatos. En los sorteos no entran las personas que hayan salido recientemente. En cuanto se ponga en marcha la bolsa de cualificados de ahí se sacarán los trabajadores según los criterios de dicha bolsa.

*6.- ¿Tienen conocimiento de la instalación de una goma en el respiradero de la tubería de Bernabé conocido como El Callao o Gancha? ¿Para qué sirve?*

Claro que tenemos conocimiento de la instalación de esta goma, ya que lo ha hecho el técnico de mantenimiento. El motivo por el que se ha llevado a cabo es porque el chorro de agua al caer con tanta fuerza desde arriba ha descarnado los exteriores de la pila hasta el punto de verse la tubería de Bernabé que viene hasta los depósitos, con riesgo de rotura. Para poder volver a dejarlos sin goma habría que acometer una obra de mejora.

*7.- ¿Se ha hecho efectiva la subvención de 4.950,00 € concedida a la Asociación Amigos de las Angustias, para la restauración de la imagen? ¿Tal y como se aprobó en la Comisión de Cultura de 21 de Abril y habiendo pasado ya más de siete meses desde la misma?.*

Si, se ha hecho efectiva en el mes de Diciembre.

*8.- ¿En qué situación se encuentra la negociación con los trabajadores para la redacción de la VPT y posterior aplicación de todos los conceptos recogidos en el convenio, como seguros, etc.?*

Como ya he mencionado en las gestiones el seguro de convenio se pidió precio a las diferentes compañías, siendo la más ventajosa Generalí, y su gestor está tramitando la póliza para firmarla en breve. Hemos tenido reuniones con el CSIF a este respecto de la VPT para dejarlo cerrado a la mayor brevedad posible siempre que haya acuerdo entre todos los actores implicados en la negociación, ya que la participación de los trabajadores es imprescindible para la aprobación de la VPT.

*9.- ¿Cuándo se va a poner en marcha el portal de transparencia, que debería estar funcionando desde el pasado 16 de Noviembre?*

Hubo una convocatoria de reunión para una jornada sobre la puesta en marcha del portal de transparencia a la que no pudimos asistir ni el secretario ni yo. Nos pondremos en contacto con EPRINA para ponerlo en marcha cuanto antes así como la ordenanza que lo regule que llevaremos a próximas comisiones.

*10.- ¿Cuándo se va a publicar el listado de los trabajadores que salen en la bolsa de trabajo tal y como se acordó en la comisión?*

En comisión se acordó dar cuenta puntualmente de todas las contrataciones y del programa por el que se contrata a los trabajadores. Os paso informe con todas las contrataciones de 2.015 y ya tiene orden la administrativa encargada de las contrataciones a que pase un listado mensual a todos los grupos.

*11.- ¿A qué responde el contenido del decreto 87/2.015, sobre la demanda de ejecución de escritura pública de compraventa? ¿Cuándo se ha interpuesto dicha demanda? ¿No estaba todo solucionado?*

El Ayuntamiento ha decidido exigir el cumplimiento de la obligación recogida en la escritura de compraventa de solar otorgada en fecha 30 de Julio de 2.014 de liberar la anotación preventiva de embargo a favor del Banco Santander, S.A., que grava la nuda propiedad de una décima parte indivisa de una mitad indivisa del solar. El Ayuntamiento obró de forma prudente y responsable, al proceder a la compraventa recogiendo en la escritura la obligación por parte del Señor Manuel Serrano de levantar dicho embargo en el plazo de seis meses. Esto es así porque las escrituras son documentos públicos otorgados ante notario que ofrecen la máxima seguridad jurídica en nuestro Derecho. Entre otras características, lo recogido en una Escritura Pública tiene directa ejecutoriedad, es decir, lo que en ella se acuerda se lleva a la práctica sin necesidad de más pruebas. Y esto es lo que hemos llevado a cabo. Dado que el Señor Serrano no ha procedido a liberar el embargo dentro del plazo de forma voluntaria, el Ayuntamiento de Carcabuey ha interpuesto demanda de ejecución de escritura, para que sea el propio Juez el que le obligue a cumplir, sin necesidad de ningún trámite intermedio. Como pueden comprobar, el pasado 11 de Enero nos fue notificado el Auto de ejecución por el que se le obliga a D. Manuel Serrano a cumplir su obligación, procediendo al

embargo de sus bienes para cubrir las posibles indemnizaciones y costas. La demanda se interpone el 27 de Noviembre.

A continuación intervino el Portavoz del Grupo Popular quién dió lectura a una serie de preguntas, ruegos y quejas que planteó directamente en la sesión plenaria y que se concretaron en las que figuran a continuación, señalando el Sr. Alcalde que serían contestadas en la próxima sesión ordinaria.

*1.- Pregunta sobre una noticia de la que hemos tenido conocimiento hoy mismo. Según este titular de prensa la Junta pierde los Fondos Europeos destinados a la reforma de la calle Cabra. Ya lo anticipaba el PP en el pasado Pleno de Septiembre, que se corría ese riesgo de perder la subvención si no se ejecutaban las obras antes de fin de 2.015. Al final llevábamos razón y la inoperancia de la Junta pone en riesgo este proyecto que ya venía además con un retraso de varios años. En concreto el titular dice: “La Consejería pierde la oportunidad de optar a la financiación europea de 879.000 € que inicialmente estaba contemplada en la convocatoria”.*

*Sabemos que no es responsabilidad del Ayuntamiento la ejecución del Programa Ciudad Amable pero como la misma noticia pospone el proyecto de Carcabuey a una fecha indeterminada (“Otros dos Ayuntamientos, Carcabuey y Castro del Río, han optado por postergar la ejecución hasta contar con financiación del nuevo marco europeo”) queríamos qué noticias tiene el alcalde sobre este asunto y si finalmente se ejecutará o no, porque nos tememos que será otra “amable” promesa incumplida por parte de la Junta.*

#### Ruegos:

*1.- Ruego para que se faciliten a los grupos de la oposición las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno.*

*2.- Ruego para que se habilite un espacio cerrado, tipo arenero, en alguno de los espacios verdes existentes para que los propietarios de perros domésticos puedan acudir al mismo y sea más fácil la exigencia del cumplimiento de la ordenanza de animales sueltos.*

*3.- Tenemos constancia de que la Ordenanza de Bonificación del IBI que corregía las liquidaciones retroactivas se encuentra ya aprobada definitivamente sin que se hayan producido impugnaciones a la misma. Por eso rogamos que se comunique personalmente a todos los afectados, en torno a 200, para que soliciten la devolución que corresponda.*

*4.- Hace casi dos años que el Jefe del Estado, el rey Felipe VI, accedió al trono, y tal como establece la legislación su retrato debe presidir las salas oficiales de todas las administraciones. No tiene importancia pero entendemos que ya ha habido tiempo suficiente para que este salón de actos esté presidido por el retrato del Jefe del Estado actual, por lo que rogamos se de cumplimiento a esa norma institucional.*

## Quejas:

*1.- Queja acompañada de solicitud. En mayo de 2.014 se aprobó por unanimidad de la Corporación una propuesta presentada por el Grupo PP relativa a la Fundación Camacho Lozano, en la que se requería a las instituciones implicadas, Protectorado de Fundaciones de la Junta y Obispado de Córdoba, a que cumplieran con sus obligaciones y competencias en este espinoso asunto. El Ayuntamiento se limitó a enviar sendos escritos a ambos organismos que o bien se quedaron sin respuesta, caso del Obispado como era de esperar, o bien se contestó con una salida por la tangente, caso de la Junta.*

*Desde entonces han sido innumerables las veces que en Comisiones y Plenos el Grupo PP se ha interesado por las gestiones llevadas a cabo por el equipo de gobierno en este tema. Siendo estas prácticamente ninguna.*

*No está en mi ánimo polemizar pero hay que decir las cosas como son. Y no entendemos que un asunto sobre el que existe unanimidad total tanto en la Corporación como en el pueblo en general no haya merecido más atención por parte de este equipo de gobierno y el anterior, ambos de IU. Un equipo de gobierno que por cierto gestionó un viaje colectivo a Argentina (con el que por supuesto estamos de acuerdo), y que sin embargo no ha mostrado el mínimo interés en desplazarse a Sevilla, al Protectorado de Fundaciones de la Junta, para implicarse en este tema del máximo interés y relevancia para nuestro pueblo.*

*El PP en cambio, vista la inacción del equipo de gobierno, si se ha tomado con interés este asunto y ha hecho gestiones. Gestiones a distintos niveles que queremos compartir con el resto de grupos que deseen sumarse a nuestra iniciativa pues entendemos que el interés general así nos lo exige.*

*Si somos capaces de abordar la cuestión con lealtad y sin partidismos pero con decisión y consenso, creo que prestaremos un servicio impagable a la sociedad carcabulense. Por tanto, como hoy no es el momento ni el lugar para abordar un asunto complejo y espinoso como este, solicito se convoque Comisión de Portavoces a la mayor brevedad para compartir con el resto de grupos la información de la que disponemos en el Grupo Popular y consensuar la estrategia a seguir de manera conjunta. Creo sinceramente que la trascendencia del tema merece que todos hagamos un esfuerzo de consenso para intentar resolver un contencioso que durante décadas y generaciones ha pesado en el imaginario colectivo de todos los ciudadanos de Carcabuey.*

A continuación la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup> María Isabel Ortiz Navas, expresó su deseo de presentar una pregunta y un ruego que concretó en la forma que figura a continuación, señalando igualmente el Sr. Alcalde, que serían contestadas en próxima sesión plenaria.

*1.- Hemos visto por la prensa que la Junta de Andalucía ha optado por ejecutar las obras de “Ciudad Amable” con fondos propios. ¿Porqué el equipo de gobierno de IU ha decidido por su cuenta desligarse de la opción que plantea la Consejería de la Junta de Andalucía? ¿A qué es debido? Se adjunta para el acta nota de prensa del Día de Córdoba.*

*2.- Un ruego. Rogamos al equipo de gobierno de IU, que en la próxima comisión de Obras y Urbanismo, y por iniciativa del Grupo Municipal Socialista, se plantee la posibilidad de establecer un parámetro de coherencia a la hora de elegir los colores o tintes de los hormigones de las aceras de nuestro pueblo, así como posible acerado con losas. Pues el variopinto multicolor de nuestras calles, desentonan con la estética de nuestro pueblo típico blanco andaluz.*

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, ordenando se levantara la misma, siendo las veintidós horas, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Vº Bº

El Secretario

Fdo: Juan M. Sánchez Cabezuelo

Fdo: Juan Luis Campos Delgado



## ANEXO I

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE ASPIRANTES A TRABAJOS NO CUALIFICADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.**

El Ayuntamiento de Carcabuey con el fin de contribuir al sostenimiento económico de las personas que más puedan necesitarlo, por medio del ofrecimiento de contratos temporales, en función de necesidades laborales puntuales que pudieren surgir y de las disponibilidades presupuestarias, formula convocatoria pública para la formación de una BOLSA DE TRABAJO para futuras contrataciones temporales en trabajos no cualificados, al objeto de contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación laboral por esta Entidad.

Las respectivas convocatorias se regirán por los principios de igualdad y necesidad, sin perjuicio de la obligatoriedad del cumplimiento de las labores que se encomienden a cada trabajador o trabajadora, y con arreglo a las siguientes BASES:

#### **PRIMERA: REQUISITOS.**

Los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, habrán de reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por normal legal.
- 2) Haber cumplido los 16 años de edad.
- 3) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias de trabajos no cualificados.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Ayuntamiento de Carcabuey, ni contar con informe negativo global, emitido por el jefe o encargado del servicio correspondiente, respecto del comportamiento general en actividades laborales que se hayan realizado en el marco de un contrato de trabajo ofrecido a través de esta bolsa, en los 18 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o con tres partes de disconformidad emitidos por el responsable municipal correspondiente, en ese mismo período de tiempo, respecto de cualquier tipo de actividad laboral realizada para el Ayuntamiento.
- 5) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Carcabuey.

## **SEGUNDA: SOLICITUDES.**

- 1) Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa conforme al modelo normalizado adjunto (Anexo I), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Ayuntamiento o en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.
- 2) A los efectos de esta base y las siguientes, se entiende como año de referencia, el último cuyo plazo de presentación de la declaración de IRPF haya expirado, a fecha de publicación de la convocatoria respectiva.
- 3) Las solicitudes irán acompañadas de:
  - Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
  - Fotocopia del libro de familia.
  - Declaración responsable según modelo adjunto (Anexo III) de cumplir con los requisitos que exigen las bases de la Bolsa.
  - Fotocopia de la Declaración del IRPF del último ejercicio, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla. Aquellos miembros mayores de 16 años que no hayan presentado la citada declaración, deberán aportar Certificado de la Agencia Tributaria de No Obligatoriedad de Declaración de IRPF, acompañado de declaración responsable de todos los ingresos obtenidos en ese ejercicio y documentos que lo justifiquen. (Anexo IV).
  - Certificado de empadronamiento histórico familiar (no necesario para residentes en Carcabuey, ya que será comprobado de oficio por parte de los servicios municipales).
  - Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
  - Declaración responsable de bienes patrimoniales, según modelo adjunto (Anexo II), firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, adjuntándose asimismo la documentación acreditativa de los datos consignados en cada uno de los conceptos declarados (saldos de cuentas y depósitos bancarios o de otras entidades, valores mobiliarios, certificado catastral de bienes inmuebles, etc.).
  - En su caso, además:
    - Certificado de estar inscrito como demandante de empleo, así como de antigüedad de la demanda, expedido por el SAE.
    - Certificado oficial de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.
    - Autorización suscrita por el solicitante, para que el Ayuntamiento pueda contrastar la veracidad de los datos y documentos facilitados, ante cualquier organismo público ó institución privada.
    - Cualquier otra documentación que resulte necesaria para justificar los apartados descritos en la base tercera.
- 4) No se admitirá ni valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 5) La aportación parcial o la no aportación de la documentación necesaria para

valorar los méritos de la Base tercera tendrá las siguientes consecuencias:

- Si se trata de documentación relativa a los puntos 1 a 4, supondrá la puntuación cero de los apartados a los que se refiera.
  - Si se trata de documentación relativa a los puntos 5 y 6, supondrá la exclusión del/la aspirante a la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir.
- 6) El plazo de solicitud estará abierto durante los treinta días naturales siguientes al de la fecha de publicación de la convocatoria respectiva.

### **TERCERA: PROCESO SELECTIVO.**

A los efectos de estas bases, se entiende como unidad familiar, la formada por el solicitante y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada, y los hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en el mismo domicilio a la fecha de convocatoria de estas bases.

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden de la lista resultante, el concurso de méritos y circunstancias valorables de los/as aspirantes, conforme a la mayor puntuación obtenida de acuerdo al siguiente baremo:

#### 1.- Situación laboral del solicitante:

- Desempleado sin ningún tipo de prestación ..... **4 puntos**
- Desempleado con alguna prestación no contributiva ..... **2 puntos**
- Desempleado con alguna prestación contributiva ..... **1 punto**
- Desempleados mayores de 50 años ..... **2 puntos**

#### 2.- Antigüedad en la demanda de empleo:

- Hasta 6 meses ..... **1 punto**
- Más 6 meses a 12 meses ..... **2 puntos**
- Más de 12 meses a 18 meses .... **3 puntos**
- Más de 18 meses ..... **4 puntos**

#### 3.- Situación personal del solicitante:

- Por cada hijo menor de edad a su cargo ..... **2 puntos**
- Por cada hijo mayor de edad a su cargo..... **1 punto**
- Por padecer una minusvalía del 33% al 65% ..... **1 punto**
- Por padecer una minusvalía igual o superior al 66% ..... **2 puntos**
- Empadronado en Carcabuey con una antigüedad mínima de un año... **10 puntos**

- No haber sido contratado con cargo a Programas de Empleo Municipales o de otras Administraciones Públicas en el último año..... **5 puntos**

4.- Por circunstancias familiares desfavorables se otorgará 1 punto por cada una de las siguientes:

- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con al menos un hijo a cargo.
- Padecer algún miembro de la unidad familiar distinto del solicitante, una minusvalía o enfermedad que incapacite para trabajar o una baja médica de más de 6 meses de duración.
- Tener contraídas, por parte de algún miembro de la unidad familiar, deudas que supongan una minoración de envergadura en la renta familiar.
- Haber sido beneficiario de alguna de las prestaciones o ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios de Carcabuey.

Estas circunstancias deberán ser justificadas mediante Informe del Trabajador/a Social Municipal, que podrá requerir los documentos que estime necesarios para su valoración.

5.- Renta familiar: Se obtendrá, a efectos del baremo de esta bolsa, por agregación de las rentas no exentas de cada uno de los miembros de la familia que hayan obtenido ingresos de cualquier naturaleza durante el ejercicio de referencia, de conformidad con la normativa reguladora del IRPF.

La renta de los miembros de la familia que hayan presentado declaración de IRPF se obtendrá sumando, en cada una de sus declaraciones, la base imponible general (**casilla 430**) con la base imponible del ahorro (**casilla 445**) y efectuando las siguientes modificaciones:

- Se deducirá “**el rendimiento del trabajo neto reducido**” (**casilla 021**) y se añadirá “**el rendimiento del trabajo neto**” (**casilla 016**) una vez aminorado en un 35%.
- De la cantidad que se obtenga se restará o sumará “**la cuota resultante de la autoliquidación**” (**casilla 589**).

La renta de los miembros de la familia que fuesen mayores de 16 años en el periodo relativo a la última declaración de IRPF, pero no hubieran estado obligados a realizarla, se determinará a partir de la declaración responsable de las rentas no exentas que deberán efectuar según modelo adjunto (Anexo IV), y presentar firmada junto a la instancia de solicitud de inscripción en la Bolsa. De la cantidad total se deducirá el 20% de **los ingresos provenientes de trabajo por cuenta ajena**, así como **los pagos a cuenta efectuados a la Agencia Tributaria**.

Una vez obtenida la renta familiar, ésta será ponderada mediante la aplicación de los siguientes índices correctores según el número de miembros:

<u>Nº Miembros Unidad Familiar.</u>	<u>Coefficiente Corrector.</u>
1	x 1
2	x 0,588
3	x 0,435
4	x 0,357
5	x 0,313
6	x 0,286

En familias de mayor número de miembros, se aplicará un coeficiente corrector 15 milésimas inferior a 0,286 por cada uno de ellos en que se supere la cifra de 6.

La cuantía resultante de renta familiar, una vez ponderada mediante la aplicación del coeficiente corrector, se puntuará con relación al IPREM anual (14 pagas) del año al que se refieran las declaraciones de IRPF, conforme a la siguiente tabla, pudiéndose alcanzar un **máximo de 15 puntos**:

Renta Familiar Ponderada inferior a 0,20 del IPREM:.....	15 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,20 y menor de 0,22 IPREM:.....	14 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,22 y menor de 0,25 IPREM: .....	13 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,25 y menor de 0,29 IPREM: .....	12 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,29 y menor de 0,34 IPREM: .....	11 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,34 y menor de 0,40 IPREM: .....	10 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,40 y menor de 0,47 IPREM: .....	9 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,47 y menor de 0,55 IPREM: .....	8 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,55 y menor de 0,63 IPREM: .....	7 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,63 y menor de 0,72 IPREM: .....	6 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,72 y menor de 0,81 IPREM: .....	5 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,81 y menor de 0,90 IPREM: .....	4 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,90 y menor de 1,00 IPREM: .....	3 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,00 y menor de 1,10 IPREM: .....	2 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,10 y menor de 1,20 IPREM: .....	1 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,20.....	0 puntos.

6.- Patrimonio familiar: A los efectos del baremo de esta Bolsa, se obtendrá sumando las valoraciones correspondientes a los siguientes elementos indicativos del patrimonio con que se cuente a la fecha de la convocatoria de la presente bolsa de trabajo:

- La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar, multiplicado por 1,89.
- La suma de los valores fiscales catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros de la unidad familiar.
- El saldo diferencial entre los bienes dinerarios y activos (cuentas y depósitos bancarios, fondos de inversión, acciones, obligaciones y otros valores como bonos del estado, de deuda pública, seguros de ahorro, etc.) y los pasivos (deudas contraídas, préstamos, hipotecas, etc.) de titularidad de cualquier

miembro de la unidad familiar.

La valoración del patrimonio familiar será determinada a partir de la declaración responsable que, según modelo adjunto (Anexo II), se deberá presentar junto a la instancia de solicitud de inscripción en la Bolsa, firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años a fecha de la convocatoria de esta bolsa de trabajo, adjuntándose asimismo la documentación acreditativa de los datos consignados en cada uno de los conceptos declarados (certificados o recibos bancarios o de otras entidades, certificado catastral de bienes inmuebles, etc.).

Una vez determinado el patrimonio familiar, su cuantía se dividirá por el número de miembros de la unidad familiar, obteniéndose así la cuantía del patrimonio familiar per cápita.

El patrimonio familiar per cápita se puntuará en sentido inverso a su valor, de acuerdo con la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos:

Patrimonio familiar per cápita inferior a 12.000 €.....	10 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 12.000 y menor de 16.000 €.....	9,5 puntos.
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 16.000 y menor de 20.000 €.....	9 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 20.000 y menor de 24.000 €.....	8,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 24.000 y menor de 28.000 €.....	8 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 28.000 y menor de 36.000 €.....	7,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 36.000 y menor de 44.000 €.....	7 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 44.000 y menor de 52.000 €.....	6,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 52.000 y menor de 60.000 €.....	6 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 60.000 y menor de 72.000 €.....	5,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 72.000 y menor de 84.000 €.....	5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 84.000 y menor de 96.000 €.....	4,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 96.000 y menor de 108.000 €.....	4 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 108.000 y menor de 124.000 €.....	3,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 124.000 y menor de 140.000 €.....	3 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 140.000 y menor de 156.000 €.....	2,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 156.000 y menor de 176.000 €.....	2 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 176.000 y menor de 196.000 €.....	1,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 196.000 y menor de 216.000 €.....	1 punto
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 216.000 y menor de 240.000 €.....	0,5 puntos
Patrimonio familiar per cápita igual o mayor de 240.000 €.....	0 puntos

#### **CUARTA: BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La puntuación de los méritos y circunstancias valorables de los aspirantes será llevada a cabo por los técnicos municipales.

En caso de empate en puntuación de dos o más solicitantes, el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a las circunstancias familiares desfavorables (Base Tercera, apartado 4). Si persiste el empate, se atenderá respectivamente a la mayor puntuación según el siguiente orden:

- Renta familiar
- Situación laboral del solicitante
- Antigüedad en la demanda de empleo
- Situación personal del solicitante
- Patrimonio familiar

Una vez realizada la baremación de todas las solicitudes, si hubiere aspirantes con discapacidad funcional superior al 33%, pasarán a ocupar los puestos número 20, 40, 60, 80 y así sucesivamente, salvo que la puntuación obtenida por sus propios méritos les posicionara en un lugar más ventajoso.

Se creará una Comisión de Valoración al objeto de tratar la posible exclusión de los aspirantes a la Bolsa, así como los aspectos recogidos en las Bases Sexta y Séptima. Dicha Comisión de Valoración estará compuesta por:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Carcabuey que actuará como Presidente
- Un Concejal de cada grupo político con representación municipal
- El Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya
- Un representante del personal laboral del Ayuntamiento

#### **QUINTA: RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

Baremadas las solicitudes presentadas, se elevará al Alcalde el listado de aspirantes ordenado según la puntuación obtenida en orden descendente y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior para personas con minusvalía funcional. Asimismo se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de la causa de su exclusión.

A la vista de lo anterior, el Alcalde dictará la correspondiente resolución provisional otorgando un plazo de 10 días para atender a posibles reclamaciones, que habrán de realizarse por escrito y a través del registro municipal, justificando el interesado lo que se estime pertinente. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios municipal.

Una vez resueltas las posibles incidencias y elevadas a conocimiento de la Alcaldía, se dictará resolución definitiva de la lista que conformará la Bolsa de Trabajo, permaneciendo publicada en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de 30 días.

#### **SEXTA: ORGANIZACIÓN DE LA BOLSA.**

1) Rotación de la lista:

a) El período de trabajo a completar por cada aspirante inscrito en la lista antes de pasar turno en la misma, será de 1 día por cada punto obtenido sin que, en ningún caso, pueda

ser superior a 60 días ni inferior a 15.

b) Si, una vez finalizado un contrato, el trabajador/a no hubiera completado el tiempo que le correspondiere, según su puntuación, quedará en su posición sin pasar turno en la lista para nuevos contratos con los que completar tal período.

c) En el caso en que miembros de la misma unidad familiar quedasen en posiciones correlativas o muy cercanas en la lista, podrá aplazarse la contratación de alguna de ellas por un periodo de al menos 3 meses, al objeto de no acumularse en el mismo periodo varias contrataciones en la misma unidad familiar.

d) Se podrá saltar el turno de un trabajador/a de la bolsa, ofreciendo el contrato correspondiente al/a la siguiente aspirante de la lista, si la actividad laboral municipal para la que se necesita contratar coincide con un tipo de trabajo o cometido específico respecto del cual cuenta aquel/lla con informe negativo parcial, emitido por parte del jefe o encargado del servicio correspondiente, en el marco de un contrato de trabajo ofrecido a través de esta bolsa, en los 18 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

e) Igualmente se podrá saltar el turno de un trabajador/a de la bolsa, ofreciendo el contrato correspondiente al/a la siguiente aspirante de la lista si se aprecia una inadecuación manifiesta del mismo/a respecto a la actividad laboral municipal para la que se necesita contratar.

f) Una vez completado el tiempo de trabajo que le corresponda, el trabajador/a pasará al final de la lista y no volverá a ofrecérsele un nuevo contrato hasta no producirse una rotación completa en la misma.

## 2) Asignación de los contratos:

a) Surgida una necesidad puntual de empleo municipal no cualificado, ésta será ofrecida al/la aspirante que por lista le corresponda. Para ello será requerido de forma fehaciente, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia, manifieste su interés, o no, en el contrato ofrecido.

b) De renunciar la persona requerida al trabajo ofrecido, o no contestar en ese plazo, se ofrecerá a la siguiente en la lista.

c) A la persona que no acepte el contrato ofrecido se le comunicará su suspensión indefinida de la lista hasta tanto presente constancia por escrito de su nueva disponibilidad laboral, así como una justificación documental de los motivos de la renuncia y del período de tiempo permanecido en suspensión. Una vez examinada la citada documentación por parte de la Alcaldía, se procederá de la siguiente forma:



- Si la renuncia y el período de suspensión no estuvieren suficientemente justificados, la persona aspirante pasaría al último lugar de la lista.
- En caso de que sí estuvieren justificados, la persona aspirante será reincorporada a su lugar correspondiente en la lista.

d) En el caso de que una misma persona en dos ocasiones en un mismo año renuncie, de forma injustificada, a un contrato de trabajo ofrecido, o permanezca en suspensión de la lista durante un periodo de tiempo, igualmente injustificado, será excluida de la lista.

### 3.- Vigencia y nuevas convocatorias de la Bolsa:

a) La Bolsa de trabajo que se forme como resultado de la presente convocatoria, tendrá una vigencia de 2 años. No obstante, se reabrirá anualmente para la admisión de nuevos/as solicitantes, así como para la actualización de méritos alegados por los/as aspirantes anteriormente inscritos, que aún no hayan sido beneficiarios/as de un contrato y que deseen actualizar sus méritos. Para ello se otorgará un plazo de 30 días a contar desde la publicación del anuncio de apertura de la Bolsa en el tablón municipal, procediéndose a continuación a la baremación de las solicitudes y a su incorporación en las listas inicialmente aprobadas.

b) En caso de que quede agotada totalmente alguna de las secciones de la lista, o bien por haber quedado sensiblemente reducida de forma que sus integrantes hubiesen efectuado varias rotaciones de turnos de trabajo, la Alcaldía podrá decidir efectuar convocatorias extraordinarias de la BOLSA sin que haya transcurrido un año desde la anterior.

### **SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE TRABAJADORES/AS**

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo, las siguientes:

1) No haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases, o la que le pueda ser requerida por parte del Ayuntamiento a lo largo del proceso de valoración, o en el momento de la contratación.

2) La ocultación o falsedad demostrada en los datos consignados en la solicitud, o en cualquiera de los documentos aportados, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

3) No serán admitidos en la bolsa aquellos trabajadores/as que hayan sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Ayuntamiento de Carcabuey, ni los que cuenten con informe negativo global, emitido por el jefe o encargado del servicio correspondiente, respecto del comportamiento general en actividades laborales que se hayan realizado en el marco de un contrato de trabajo ofrecido a través de esta bolsa, en los 18 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o con tres partes de disconformidad emitidos por el responsable municipal correspondiente, en ese mismo período de tiempo, respecto de cualquier tipo de

actividad laboral realizada para el Ayuntamiento.

#### **OCTAVA: FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

En ningún caso los/las aspirantes podrán aceptar el contrato de trabajo municipal ofrecido si no se encuentran en situación de desempleo en el momento del ofrecimiento. Para ello, antes de la firma del contrato, el candidato habrá de presentar en las Oficinas Municipales la tarjeta de demanda de empleo.

#### **NOVENA: CONTRATACIONES SOCIALES.**

Las necesidades de empleo temporal no cualificado que pudieren surgir en el Ayuntamiento de Carcabuey serán cubiertas por el procedimiento establecido en la presente Bolsa de Trabajo. No obstante podrán establecerse excepciones, tanto para la contratación de mujeres que hayan sufrido malos tratos o que tengan una grave problemática familiar, como de otras contrataciones sociales por imperiosa necesidad, justificada mediante informe de los Servicios Sociales Municipales.

ANEXO I  
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE TRABAJOS NO CUALIFICADOS CONVOCATORIA</b>	
Apellidos:	Nombre:
Fecha nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:	Municipio:
Código Postal:	Teléfono:
<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marcar con una X)</b>	
1.- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte.	<input type="checkbox"/>
2.- Fotocopia del Libro de Familia.	<input type="checkbox"/>
3.- Declaración responsable de cumplir las condiciones exigidas en esta convocatoria (Anexo III).	<input type="checkbox"/>
4.- Fotocopia de la Declaración del IPRF del año 20... de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de efectuarla.	<input type="checkbox"/>
5.- Certificado de la Administración Tributaria de no obligatoriedad de presentación de la Declaración del IRPF del año 20... de los miembros restantes de la unidad familiar (quienes tuvieran 16 años o más en ese año).	<input type="checkbox"/>
6.- Declaración de ingresos obtenidos en el año 20... (Anexo IV) de los miembros de la unidad familiar que no han presentado declaración de IRPF correspondiente a ese año junto con la documentación acreditativa de los mismos (certificados de prestaciones, ingresos, nóminas, etc.).	<input type="checkbox"/>
7.- Certificado de empadronamiento histórico familiar (no necesario para residentes en Carcabuey).	<input type="checkbox"/>
8.- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.	<input type="checkbox"/>
9.- Declaración de bienes patrimoniales (Anexo II) firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, junto a documentos acreditativos (certificados bancarios o de otras entidades, certificado catastral, etc.)	<input type="checkbox"/>
10.- Certificado de demanda de empleo y antigüedad expedido por el SAE.	<input type="checkbox"/>
11.- Certificado oficial de minusvalía de algún miembro de la unidad familiar.	<input type="checkbox"/>
12.- Otros documentos necesarios para la valoración de Servicios Sociales.	<input type="checkbox"/>
13.- Autorización comprobación datos y documentos (Anexo V).	<input type="checkbox"/>
<p>El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a la Bolsa de Trabajos No Cualificados, a cuyo efecto declara que son ciertos los datos consignados.</p> <p style="text-align: center;">En Carcabuey, a.....de.....del 2.0.....</p> <p>SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.</p>	

ANEXO II  
**AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>			
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO:</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b>	<b>NOMBRE:</b>	
SE CONSIGNARÁN TODOS LOS DATOS RELATIVOS A TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (Se advierte que cualquier falsedad u omisión en los datos declarados dará lugar a la exclusión del solicitante de esta Bolsa, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades).			
<b><u>BIENES URBANOS</u></b>	<b><u>REFER. CATASTRAL</u></b>	<b><u>TITULAR</u></b>	<b><u>VALOR CATASTRAL MULTIPLICADO x 1,89</u></b>
<b><u>BIENES RÚSTICOS</u></b>	<b><u>REFER. CATASTRAL</u></b>	<b><u>TITULAR</u></b>	<b><u>VALOR FISCAL CATASTRAL</u></b>
<b><u>ACTIVO</u></b>	<b><u>ENTIDAD</u></b>	<b><u>TITULAR</u></b>	<b><u>VALORACIÓN</u></b>
Saldos de Cuentas, Depósitos Bancarios, Fondos de Inversión, Bonos del Estado, Acciones, etc. a __ / __ / 2015			
<b><u>PASIVO</u></b>	<b><u>ENTIDAD</u></b>	<b><u>TITULAR</u></b>	<b><u>VALORACIÓN</u></b>
Deudas, Préstamos, Etc. (Amortización pendiente a __ / __ / 2015			
<b>DIFERENCIA ACTIVOS - PASIVOS</b>			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			
<p>A los efectos de acreditación de sus bienes patrimoniales, los/as abajo firmantes DECLARAN responsablemente ser ciertos los datos consignados y no omitir ningún otro, así como que AUTORIZAN expresamente al Ayuntamiento de Carcabuey para recabar del Catastro, Agencia Tributaria y demás organismos competentes de las Administraciones Españolas la información pertinente relativa a los mismos.</p> <p style="text-align: center;">En Carcabuey, a.....de.....de 2.0....</p> <p>(Deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años a la fecha de convocatoria de las presentes Bases)</p> <p>Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....</p> <p>Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....</p>			

ANEXO III

**AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/la abajo firmante, D/Dña.....

DECLARA

- 1.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de puestos de trabajo No Cualificados, no padeciendo enfermedad o defecto físico incompatible con el desarrollo de los mismos.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despedido del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad para la incorporación al Ayuntamiento de Carcabuey, conforme a la normativa vigente en esta materia.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la lista de aspirantes de LA BOLSA DE TRABAJOS NO CUALIFICADOS conforme a las BASES REGULADORAS de la presente CONVOCATORIA Y DECLARA que son ciertos los datos consignados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

ANEXO IV  
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

<b>DECLARACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS</b>							
(Sólo miembros de la familia mayores de 16 años que no hayan presentado declaración del IRPF del año 20.....)							
El/la solicitante y/o los miembros de su familia abajo firmantes, DECLARAN bajo su expresa responsabilidad que no han presentado declaración de IRPF correspondiente al año 2.0....., por no estar legalmente obligados a ello, y que sus ingresos económicos obtenidos por todos los distintos conceptos durante ese año se limitan a los siguientes:							
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>							
Rendimientos del Trabajo.	Ingresos Act. Económicas.	Ingresos Capital Mobiliario	Ingresos Bienes Inmuebles	Ingresos Patrimoniales	Otros Ingresos	Pagos a cuenta de Adm. de Hacienda	Total Ingresos
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>							
Rendimientos del Trabajo.	Ingresos Act. Económicas.	Ingresos Capital Mobiliario	Ingresos Bienes Inmuebles	Ingresos Patrimoniales	Otros Ingresos	Pagos a cuenta de Adm. de Hacienda	Total Ingresos
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>							
Rendimientos del Trabajo.	Ingresos Act. Económicas.	Ingresos Capital Mobiliario	Ingresos Bienes Inmuebles	Ingresos Patrimoniales	Otros Ingresos	Pagos a cuenta de Adm. de Hacienda	Total Ingresos
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>							
Rendimientos del Trabajo.	Ingresos Act. Económicas.	Ingresos Capital Mobiliario	Ingresos Bienes Inmuebles	Ingresos Patrimoniales	Otros Ingresos	Pagos a cuenta de Adm. de Hacienda	Total Ingresos
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>							
Rendimientos del Trabajo.	Ingresos Act. Económicas.	Ingresos Capital Mobiliario	Ingresos Bienes Inmuebles	Ingresos Patrimoniales	Otros Ingresos	Pagos a cuenta de Adm. de Hacienda	Total Ingresos
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>							
Rendimientos del Trabajo.	Ingresos Act. Económicas.	Ingresos Capital Mobiliario	Ingresos Bienes Inmuebles	Ingresos Patrimoniales	Otros Ingresos	Pagos a cuenta de Adm. de Hacienda	Total Ingresos

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>							
<b>Rendimientos del Trabajo.</b>	<b>Ingresos Act. Económicas.</b>	<b>Ingresos Capital Mobiliario</b>	<b>Ingresos Bienes Inmuebles</b>	<b>Ingresos Patrimoniales</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>Pagos a cuenta de Adm. de Hacienda</b>	<b>Total Ingresos</b>
<b>Detracción 20%</b>							
<b>TOTAL</b>							
En Carcabuey, a.....de.....de 20.....							
Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....							
Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....							

ANEXO V

D....., con D.N.I. ....y  
dirección ....., mediante el presente

AUTORIZO, al Ayuntamiento de Carcabuey, para que pueda contrastar la veracidad de los datos y documentos facilitados, ante cualquier organismo público o privado, a los solos efectos de la Bolsa Municipal de Empleo para trabajos no cualificados.

Y para que conste, firmo la presente en Carcabuey,  
a.....de.....del dos mil.....

Fdo:.....



## ANEXO II

### **BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE ASPIRANTES A TRABAJOS CUALIFICADOS TEMPORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**

El Ayuntamiento de Carcabuey, con el fin de contar con una relación de personas interesadas en el desempeño de trabajos municipales de corta duración y poder contribuir al sostenimiento económico de quienes más puedan necesitarlo, establece una BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS para futuras contrataciones temporales de personal laboral, en función de las disponibilidades presupuestarias y como consecuencia de necesidades puntuales de trabajo que pudieren surgir, o bien para cubrir permisos, vacaciones, bajas por ILT, etc.

Las listas de aspirantes se conformarán a través de procesos selectivos que se regirán por los principios de igualdad, necesidad, mérito, y capacidad, acordes con la normativa reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas y con arreglo a las siguientes BASES:

#### **PRIMERA: CONVOCATORIAS.**

- La BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS regulada mediante las presentes bases, tendrá una vigencia de 2 años. Para la conformación y renovación de las listas de aspirantes a cada una de las modalidades de trabajos cualificados que se estime necesario incluir en la misma, se establecerán convocatorias anuales independientes tanto para la admisión de nuevos/as solicitantes, como para la actualización de méritos alegados por los/as aspirantes anteriormente inscritos, que aún no hayan sido beneficiarios/as de un contrato y que deseen actualizar sus méritos. Para ello se otorgará un plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de apertura de la Bolsa en el tablón municipal, procediéndose a continuación a la baremación de las solicitudes y a su incorporación en las listas inicialmente aprobadas.
- Los plazos de admisión de solicitudes serán de una duración no inferior a un mes.
- Durante el plazo de admisión de solicitudes, en cada una de las convocatorias, todos los/as aspirantes que lo deseen y que reúnan las condiciones exigidas podrán inscribirse en las mismas.
- En caso de que la lista de alguna modalidad de trabajo quede agotada totalmente, o sensiblemente reducida, de forma que sus integrantes hubiesen efectuado varias rotaciones de turnos de trabajo, la Alcaldía podrá decidir efectuar convocatorias extraordinarias de la misma.

#### **SEGUNDA: REQUISITOS.**

Los/as aspirantes, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- b) Haber cumplido los 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del trabajo al que se opta.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y no haber recibido tres partes de disconformidad ni contar con informe negativo global, emitido por parte de la Alcaldía, responsable municipal o encargado/a del servicio correspondiente, en relación con el comportamiento general en cualquier tipo de actividad laboral realizada para el Ayuntamiento, durante los últimos dos años anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Carcabuey.
- f) Estar en condiciones de acreditar capacitación para desempeñar el puesto o puestos de trabajo en el/los que se inscribe, por medio de:
  - Título oficial para el puesto específico requerido.
  - Experiencia mínima de 12 meses para los Oficiales de Albañilería y de seis meses, para el resto de puestos.
  - Permiso de conducción correspondiente, para las modalidades que requieran la conducción de vehículos.

### **TERCERA: SOLICITUDES.**

- Las instancias, solicitando la inscripción en la modalidad de trabajo convocada se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 y se cumplimentarán en el modelo normalizado que se facilite en las oficinas municipales, que deberá corresponderse con el del Anexo I, para el caso en que la convocatoria no contemple concurso de méritos. En el caso de que la convocatoria sí contemple concurso de méritos, el modelo se corresponderá con el del Anexo III, si se trata de una modalidad de trabajo de personal técnico o administrativo, o con el del Anexo VI, si se trata de una modalidad de personal de oficios.
- Las solicitudes irán acompañadas de fotocopia del DNI o pasaporte y demás documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de que ésta contemple concurso de méritos, los/as solicitantes deberán aportar la documentación que –conforme a lo establecido en los Anexos IV o VII- acredite los méritos y circunstancias valorables. Todos documentos presentados deberán ir numerados.
- No tendrán que presentarse DNI o pasaporte, títulos, documentación justificativa de méritos, circunstancias, etc., que ya hubiesen sido aportados por los/as solicitantes en convocatorias anteriores de alguna modalidad de BOLSAS DE TRABAJO de este Ayuntamiento, aunque deberán hacer constar esta circunstancia, para que puedan serle tenidos en cuenta.
- El Ayuntamiento podrá requerir a los/as solicitantes la subsanación de la documentación aportada si se detectaran en ésta errores o deficiencias, pero en ningún caso, ni durante el plazo de reclamación a las puntuaciones, ni fuera de este, se podrá admitir nueva documentación justificativa de méritos que no haya sido

aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

- En convocatorias de modalidades de personal técnico o administrativo, los/as aspirantes deberán cumplimentar, además, la autobaremación correspondiente según el modelo normalizado que figura en el Anexo V.
- La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la BOLSA, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.
- Cada persona podrá inscribirse en un máximo de dos modalidades de trabajos incluidas en esta BOLSA, y figurar en sus correspondientes listas, siempre que reúna los requisitos exigidos en las mismas. La participación en la Bolsa de trabajos Cualificados, excluye al solicitante de participar en la Bolsa de trabajos No Cualificados del Ayuntamiento de Carcabuey.

#### **CUARTA: PROCESO SELECTIVO.**

- El sistema de selección, para la determinación del orden de los aspirantes en cada una de las listas, podrá consistir en un concurso de méritos y circunstancias valorables, en una prueba específica de selección, o en una conjunción de ambos.
- La prueba consistirá, bien en la realización de una actividad práctica, o bien en un ejercicio escrito. El contenido de ambos tipos de prueba deberán guardar relación con la modalidad de trabajo de que se trate y será propuesto por personal técnico competente.
- El concurso de méritos valorará los distintos apartados que se recogen en el baremo incluido en el Anexo IV, si se trata de una modalidad de trabajo de personal técnico o administrativo, o en el del Anexo VII, si se trata de una modalidad de personal de oficios.
- Podrá aceptarse como lista de una determinada modalidad de trabajo incluida en esta BOLSA, el orden resultante de aspirantes no seleccionados en un proceso selectivo para puestos específicos de la misma modalidad de trabajo, convocados por el Ayuntamiento, para una más amplia duración temporal, siempre y cuando esta opción se haya hecho constar expresamente en la convocatoria correspondiente. En la citada lista se integrará solamente a aquellos aspirantes que hubieran solicitado su participación en la misma.

#### **QUINTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

- La baremación del concurso de méritos será realizada por los técnicos municipales.
- En cuanto a la determinación, desarrollo y calificación de las pruebas, hasta configurar la lista resultante, será efectuado por una Comisión de Selección que estará integrada por:
  - El Alcalde del Ayuntamiento de Carcabuey que actuará como Presidente.
  - Un/a representante de cada grupo político con representación municipal.
  - 1 Representante del personal laboral del Ayuntamiento.
- Actuará de secretario de la misma, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

- La Comisión de Selección estará habilitada para resolver cualquier incidencia que pudiera plantearse y que no estuviera recogida en estas bases.
- En los supuestos contemplados en el guión 4º de la base cuarta, la Comisión de Selección será informada de la lista resultante en el proceso selectivo correspondiente.

#### **SEXTA: LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

- Una vez baremado el concurso de méritos y/o corregida la prueba selectiva realizada -en sus respectivos casos-, en cada una de las modalidades de trabajo convocadas, se elevará a conocimiento de la Alcaldía-Presidencia la lista provisional de personas admitidas, con la puntuación otorgada a cada una de ellas y ordenada de mayor a menor número de puntos. Asimismo, se adjuntará -en su caso- la lista de aspirantes excluidos, con indicación de los motivos de exclusión.
- La Alcaldía, por resolución, las hará públicas en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que las personas solicitantes puedan formular reclamación a las mismas.
- Examinadas las reclamaciones, en el plazo de diez días, serán resueltas por los técnicos municipales o por la Comisión de Selección, según corresponda, y elevadas a conocimiento de la Alcaldía-Presidencia, que dictará resolución aprobatoria de las listas resultantes definitivas.
- En caso de empate en puntuación de dos o más solicitantes, en cualquiera de las dos secciones de la lista, el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el último apartado del baremo del concurso de méritos, según figure en la convocatoria. De proseguir aún el empate se atenderá al apartado precedente, y así sucesivamente hasta llegar a aquel en el que se produzca el desempate. Si, tras agotar todos los apartados del citado baremo, persistiere aún el empate, éste se resolverá por sorteo.

#### **SÉPTIMA: ORGANIZACIÓN DE LA BOLSA.**

##### **a) Rotación de la lista:**

- El contrato de trabajo que se ofrezca al aspirante que corresponda, en función de una necesidad laboral municipal surgida, lo será por el período de un mes, salvo en la circunstancia de que las características del trabajo recomienden una mayor continuidad, que, en ningún caso, podrá superar los dos meses.
- Antes de pasar turno en la lista, cada trabajador/a deberá de completar un período mínimo trabajado de un mes. Si, a la finalización de su contrato, el trabajador/a no hubiera completado este tiempo, quedará sin pasar turno en espera de nuevos contratos con los que completar tal período.

- Una vez finalizado su contrato habiendo completado el mínimo de un mes de trabajo, el trabajador/a pasará al final de la lista, y no volverá a ofrecérsele un nuevo contrato hasta tanto no se produzca una rotación completa de todos los inscritos/as en la misma.
- Si un trabajador/a, por exigencias de la actividad desarrollada, hubiese sobrepasado en un turno un mes de trabajo, no volverá a recibir ofrecimiento de un nuevo contrato hasta tanto el conjunto de integrantes de la lista no hubiesen completado su misma cantidad de días trabajados.

b) Asignación del trabajo:

- Surgida una necesidad puntual de empleo municipal, ésta será ofrecida al/la aspirante que figure en el primer lugar de la lista en ese momento, para lo que será requerido/a de modo fehaciente por parte de este Ayuntamiento, debiendo el/la mismo/a comunicar de forma inequívoca, en el plazo de dos días hábiles, la aceptación, o no, del contrato de trabajo ofrecido.
- De no presentarse en el Ayuntamiento, en ese plazo de tiempo, la persona requerida a aceptar el ofrecimiento o, en caso de renuncia expresa al trabajo ofrecido, éste le será ofrecido a la siguiente de la lista.
- A la persona que no acepte el contrato ofrecido se le mantendrá en suspensión indefinida de la lista hasta tanto comunique su nueva disponibilidad laboral y presente justificación acreditativa de los motivos de la renuncia. Una vez evaluada ésta por parte de la Alcaldía, o Concejal Delegado, se procederá de la siguiente forma:
  - 1.- Si la renuncia no estuviese suficientemente justificada, la persona aspirante pasaría al último lugar de la lista.
  - 2.- En caso de que sí lo estuviese, sería reincorporada de nuevo al lugar ocupado en el momento de la renuncia.
- En el caso de que una misma persona en tres ocasiones de forma injustificada, renuncie a un contrato de trabajo ofrecido, será excluida de la lista.

**OCTAVA: FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

- En ningún caso los/as aspirantes podrán aceptar el contrato de trabajo municipal ofrecido si no se encuentran en situación de desempleo en el momento del ofrecimiento. Para ello, antes de la firma del mismo, el candidato habrá de presentar en las Oficinas Municipales la tarjeta de demanda de empleo del SAE. No obstante, en el caso de trabajadores/as que se encuentren contratados para trabajos del Plan PROFEA, se les permitirá elegir entre ambas opciones de trabajo.
- Antes de la firma del contrato, el/la aspirante habrá de presentar en las oficinas municipales declaración responsable de no ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido (Anexo II), de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **NOVENA: CONTRATACIONES SOCIALES.**

- Las necesidades de empleo temporal cualificado inferior a dos meses que pudieren surgir en el Ayuntamiento de Carcabuey serán cubiertas por el procedimiento establecido en la presente Bolsa de Trabajo, siempre que se trate de modalidades de trabajo que hayan sido convocadas y que cuenten con la correspondiente lista de inscritos/as. No obstante, podrán establecerse excepciones, tanto para la contratación de mujeres con grave problemática familiar, como de otras contrataciones sociales por imperiosa necesidad, justificada mediante informe de los Servicios Sociales Municipales.

#### **DÉCIMA: MODALIDADES DE TRABAJO.**

- Las modalidades de trabajo que podrán incluirse en la BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS regulada por las presentes bases, serán todas aquellas que requieran de una cualificación profesional bien de oficios o bien técnica o administrativa, tales como: oficial de albañilería, fontanería, o pintura, electricista, auxiliar administrativo, técnico de deportes, monitor/a de escuela de verano, técnico de cualquier especialidad, etc.

#### **UNDÉCIMA: RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.**

- Las presentes Bases y cuantos actos administrativos deriven de las mismas, podrán ser recurridos por los interesados/as en los casos y la forma previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

**AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY**

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS - PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O DE OFICIOS -</b>		
MODALIDAD CONVOCADA:		
Apellidos:		Nombre:
Fecha nacimiento:	DNI o Pasaporte:	
Domicilio:		Municipio:
Código postal:	Teléfono/s:	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR:	SE ADJUNTA	APORTADA EN CONVOCATORIAS ANTERIORES
(cumplimentar los espacios en blanco y marcar con una X donde corresponda)		
■ DNI o pasaporte (fotocopia). .....	<input type="checkbox"/>	Documento N°: _____ <input type="checkbox"/>
■ Titulación académica (fotocopia de título, certificado de notas, etc.) de: _____ .	<input type="checkbox"/>	Documentos N°: _____ <input type="checkbox"/>
■ Ó, en su caso: Experiencia profesional mínima exigida de 6 meses (fotocopia de contratos laborales de: _____ y documentos que acrediten la duración: nóminas, Informe de Vida Laboral...). Doce meses en el caso de los Oficiales de Albañilería.	<input type="checkbox"/>	Documentos N°: _____ <input type="checkbox"/>
En su caso: ■ Permiso de conducción tipo B (fotocopia).....	<input type="checkbox"/>	Documento N°: _____
■ Declaración responsable (Anexo II) de cumplir con los requisitos que exigen las bases de la Bolsa. ....	<input type="checkbox"/>	Documento N°: _____
<p>El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Bolsa de Trabajos Cualificados, en la modalidad arriba indicada, a cuyo efecto declara que son ciertos los datos consignados.</p> <p>En _____ a ___ de _____ de 201_.</p> <p style="text-align: center;">Firma,</p> <p style="text-align: center;">SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.</p>		

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/la abajo firmante, D./Dña. \_\_\_\_\_

DECLARA:

- 1.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo de \_\_\_\_\_, no padeciendo enfermedad o defecto físico incompatible con el desarrollo del mismo.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despedido del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 3.- No estar incurso en causa de incompatibilidad para la incorporación al Ayuntamiento de Carcabuey, conforme a la normativa vigente en esta materia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2 01\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO III  
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS - PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO -</b>		
<b>MODALIDAD CONVOCADA:</b>		
Apellidos:	Nombre:	
Fecha nacimiento:	DNI o Pasaporte:	
Domicilio:	Municipio:	
Código postal:	Teléfono/s:	
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR:</b>	<b>SE ADJUNTA</b>	<b>APORTADA ANTERIORMENTE</b>
(cumplimentar los espacios en blanco y marcar con una X donde corresponda)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DNI o pasaporte (fotocopia). .....</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulación académica (fotocopia de título, certificado de notas, etc.) de: _____</li> <li>▪ Ó, en su caso: Experiencia profesional mínima exigida de 6 meses (fotocopia de contratos laborales de: _____ v documentos que acrediten la duración: nóminas, Informe de Vida Laboral...).</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En su caso: Permiso de conducción tipo B (fotocopia).</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración responsable (Anexo II) de cumplir con los requisitos que exigen las bases de la Bolsa. ....</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	
<b>DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE MÉRITOS (APORTACIÓN OPCIONAL):</b>	<b>SE ADJUNTA</b>	<b>APORTADA ANTERIORMENTE</b>
(cumplimentar los espacios en blanco y marcar con una X donde corresponda)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De experiencia profesional: _____ años v _____ meses, (fotocopia de contratos laborales de: _____ v documentos que acrediten la duración: nóminas, Informe de Vida Laboral ...). ...</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De _____ actividades formativas: un total de _____ horas, (fotocopias de certificaciones). .....</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De _____ publicaciones (ejemplar original o fotocopiado). .....</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De méritos académicos (fotocopia de título, certificado de notas, etc.) de: _____</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De tiempo como demandante de empleo _____ meses (certificado del Servicio Andaluz de Empleo )</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De cargas familiares:</li> <li>- Libro de familia (fotocopia). .....</li> <li>- Certificado de empadronamiento de miembros de la familia (no necesario para residentes en Carcabuey). ...</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Bolsa de Trabajos Cualificados, en la modalidad arriba indicada, a cuyo efecto declara que son ciertos los datos consignados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 01\_.

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

## ANEXO IV

### **BAREMO DE MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

#### **A) BAREMO DE MÉRITOS**

##### **1. Méritos Profesionales:**

Se valorarán los servicios prestados, con vínculo laboral en el sector público y/o privado, en un puesto de trabajo igual o equivalente al que es objeto de esta convocatoria, puntuándose del siguiente modo:

- Por cada mes completo: 0,10 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

##### **2. Formación:**

Se valorará la participación del/la aspirante en Cursos, Seminarios y Jornadas debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la modalidad de trabajo objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos, u homologados por Centros Organismos Oficiales, puntuándose conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 4 puntos:

###### **2.1. Impartidos como ponente:**

- De 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 100 a 200 horas: 1 punto.
- De más de 200 horas: 2 puntos.

###### **2.2. Cursados como asistente:**

- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,25 puntos.
- De 100 a 200 horas: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas: 1 punto.

##### **3. Publicaciones:**

Se valorarán las publicaciones del/de la aspirante relacionadas específicamente con el puesto objeto de esta convocatoria, con una puntuación de acuerdo con esta escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada artículo de prensa: 0,25 puntos.
- Por cada artículo en revistas especializadas: 1 punto.
- Por cada libro publicado: 1,5 puntos.

##### **4. Méritos académicos:**

Se valorará la posesión de títulos académicos de igual o superior categoría que el exigido para concurrir a la convocatoria, puntuándose según la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Títulos de categoría igual a la del exigido: 0,50 puntos.
- Títulos de categoría superior a la del exigido: 1 punto.
- Títulos de categoría superior a la del exigido y directamente relacionado con el puesto objeto de la convocatoria: 2 puntos.

##### **5. Circunstancias personales y familiares:**

Se valorarán las siguientes circunstancias personales y familiares, con la puntuación que figura a continuación:

- Permanencia del/ de la solicitante en desempleo de modo ininterrumpido. Por cada mes completo 0,40 puntos, hasta un total de 6 puntos.

- Solicitante demandante de primer empleo: 3 puntos.
- Solicitante mayor de 50 años. Por cada año o fracción en que su edad supere esta cifra: 0,60 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por padecer el/la solicitante una minusvalía del 33% al 65%: 1 punto
- Por padecer el/la solicitante una minusvalía igual o superior al 66%: 2 puntos
- Solicitante con cargas familiares. Por hijos menores (a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) que convivan en el domicilio familiar del/la solicitante: 1 punto por cada uno de ellos.
- Solicitante empadronado y residiendo en Carcabuey con una antigüedad mínima de 1 año: 10 puntos.

## **B) JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES ALEGADAS.**

La justificación de los méritos o circunstancias alegados se hará mediante los siguientes documentos, que deberán aportarse debidamente numerados:

### 1. Experiencia profesional:

- Fotocopia de contratos laborales y de otros documentos que acrediten la duración temporal así como la modalidad de trabajo correspondiente, tales como nóminas, informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, etc.

### 2. Cursos de Formación:

- Certificado original o fotocopia de los títulos o diplomas, debiendo acreditarse explícitamente el número de horas de duración, así como el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso la Comisión de Selección valorará discrecionalmente la relación o no con la modalidad de trabajo de que se trate.

### 3. Publicaciones:

- Ejemplar original o fotocopia del mismo.

### 4. Méritos académicos:

- Fotocopia del título.

### 5. Circunstancias personales y familiares:

#### \* Permanencia en desempleo:

- Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente.

#### \* Demandante de primer empleo:

- Fotocopia del título académico con el que concurre a la convocatoria.
- Y certificado del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

#### \* Mayor de 50 años:

- Fotocopia del DNI.

#### \* Minusvalía:

- Certificado oficial de minusvalía.

#### \* Cargas familiares:

- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento del conjunto de miembros que conviven en el domicilio familiar (si la residencia es en Carcabuey, no será necesario, procediéndose a comprobarlo de oficio por parte de los servicios municipales).

#### \* Empadronamiento y Residencia en Carcabuey:

(Se comprobará de oficio por parte de los servicios municipales).

ANEXO V  
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

<b>AUTOBAREMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO - PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO -</b>				
<b>MODALIDAD DE TRABAJO:</b>				
<b>SOLICITANTE:</b>				
<b>1. MÉRITOS PROFESIONALES:</b>				
CAUSA	MESES		PUNTOS	DOCUMENTO/S N°:
Experiencia profesional en el puesto de trabajo:		x 0,10	=	
<b>Total (máximo 10 puntos)</b>				
<b>2. FORMACIÓN:</b>				
CAUSA	NÚMERO		PUNTOS	DOCUMENTO/S N°:
<b>2.1. Impartidos como ponente:</b>				
Cursos, jornadas, etc.: de 10 a 20 horas		x 0,10	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 21 a 40 horas		x 0,20	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 41 a 100 horas		x 0,50	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 100 a 200 horas		x 1	=	
Cursos, jornadas, etc.: de más de 200 horas		x 2	=	
<b>2.1. Cursados como asistente:</b>				
Cursos, jornadas, etc.: de 10 a 20 horas		x 0,05	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 21 a 40 horas		x 0,10	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 41 a 100 horas		x 0,25	=	
Cursos, jornadas, etc.: de 100 a 200 horas		x 0,50	=	
Cursos, jornadas, etc.: de más de 200 horas		x 1	=	
<b>Total (máximo 4 puntos)</b>				
<b>3. PUBLICACIONES:</b>				
CAUSA	NÚMERO		PUNTOS	DOCUMENTO/S N°:
Artículos de prensa:		x 0,25	=	
Artículos en revistas especializadas:		x 1	=	
Libros publicados.		x 1,50	=	
<b>Total (máximo 3 puntos)</b>				
<b>4. MÉRITOS ACADÉMICOS:</b>				
CAUSA	NÚMERO		PUNTOS	DOCUMENTO/S N°:
Títulos académicos de igual categoría que el de la convocatoria:		x 0,50	=	
Títulos académicos de categoría superior al de la convocatoria:		x 1	=	
Títulos académicos de categoría superior al de la convocatoria y directamente relacionados:		x 2	=	
<b>Total (máximo 3 puntos)</b>				
<b>5. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES:</b>				
CAUSA	NÚMERO		PUNTOS	DOCUMENTO/S N°:
Nº de meses en desempleo: <b>(máximo 6 puntos)</b>		x 0,40	=	
Demandante de primer empleo: <b>(3 puntos)</b>				
Nº de años (o fracción) en que supere la edad de 50: <b>(máximo 3 puntos)</b>		x 0,60	=	

Hijos menores de 25 años a ... (fecha finalización plazo) que conviven en el domicilio familiar:		x 1	=	
Empadronado y residiendo en Carcabuey (mínimo 1 año): <b>(10 puntos)</b>				
<b>Total</b>				
<b>Total puntos en baremo del Concurso:</b>				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO VI  
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE TRABAJOS CUALIFICADOS</b> - PERSONAL DE OFICIOS -		
<b>MODALIDAD CONVOCADA:</b>		
Apellidos:		Nombre:
Fecha nacimiento:	DNI o Pasaporte:	
Domicilio:		Municipio:
Código postal:	Teléfono/s:	
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR:</b>	<b>SE ADJUNTA</b>	<b>APORTADA ANTERIORMENTE</b>
(cumplimentar los espacios en blanco y marcar con una X donde corresponda)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ DNI o pasaporte (fotocopia). .....</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulación académica (fotocopia de título, certificado de notas, etc.) de: _____ .</li> <li>▪ Ó, en su caso: Experiencia profesional mínima exigida de 6 meses (fotocopia de contratos laborales de: _____ v documentos que acrediten la duración: nóminas, certificado de Vida Laboral...).</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En su caso: Permiso de conducción tipo B (fotocopia).</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración responsable (Anexo II) de cumplir con los requisitos que exigen las bases de la Bolsa. ....</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Documento N°: _____	
<b>DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE MÉRITOS</b> (APORTACIÓN OPCIONAL):	<b>SE ADJUNTA</b>	<b>APORTADA ANTERIORMENTE</b>
(cumplimentar los espacios en blanco y marcar con una X donde corresponda)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De experiencia profesional: _____ años v _____ meses, (fotocopia de contratos laborales de: _____ v documentos que acrediten la duración: nóminas, certificado de Vida Laboral ...). ...</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De _____ actividades formativas: un total de _____ horas, (fotocopias de certificaciones). .....</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración de IRPF del año _____ de _____ miembros de la familia menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar (a ___/___/___) .....</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración responsable de ingresos obtenidos durante el año _____ (Anexo VIII) por parte de _____ miembros mayores de 16 años que no hayan presentado declaración de IRPF: .....</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>

<p>▪ De miembros de la familia:</p> <p>- Libro de familia (fotocopia) .....</p> <p>- Certificado de empadronamiento del conjunto de miembros que conviven en el domicilio familiar (no necesario para residentes en Carcabuey). .....</p>	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> — Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>
<p>▪ De tiempo como demandante de empleo _____ meses (certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente). .....</p>	<input type="checkbox"/> Documentos N°: _____	<input type="checkbox"/>

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Bolsa de Trabajos Cualificados, en la modalidad arriba indicada, a cuyo efecto declara que son ciertos los datos consignados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 01\_.

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.



**BAREMO DE MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE OFICIOS**

**A) BAREMO DE MÉRITOS****1. Méritos Profesionales:**

Se valorarán los servicios prestados, con vínculo laboral en el sector público y/o privado, en un puesto de trabajo igual o equivalente al que es objeto de esta convocatoria, con la siguiente puntuación:

- Por cada mes completo: 0,05 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

**2. Formación:**

Se valorará la participación del/la aspirante en Cursos, Seminarios y Jornadas debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la modalidad de trabajo objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos, u homologados por Centros u Organismos Oficiales, puntuándose conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,25 puntos.
- De 100 a 200 horas: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas: 1 puntos.

**3. Renta Familiar:**

Se valorará en sentido inverso el total de rentas no exentas -de conformidad con la normativa reguladora del IRPF- obtenidas por el conjunto de miembros de la unidad familiar con ingresos de cualquier naturaleza durante el ejercicio referido al último IRPF. (Se entiende como unidad familiar, la formada por el solicitante y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada, y los hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en el mismo domicilio a la fecha de convocatoria de esta Bolsa) y que se obtendrán del siguiente modo:

a) Miembros que hayan presentado declaración de IRPF: sumando, en cada una de sus declaraciones, la base imponible general (**casilla 430**) con la base imponible del ahorro (**casilla 445**) y efectuando las siguientes modificaciones:

- Se detraerá “el **rendimiento del trabajo neto reducido**” (**casilla 021**) y se añadirá el **rendimiento del trabajo neto** (**casilla 016**) una vez aminorado en un 35%.
- De la cantidad que se obtenga se restará “**la cuota resultante de la autoliquidación**” (**casilla 589**).

b) Miembros que no hayan presentado declaración de IRPF: Mediante declaración responsable individual de las rentas no exentas obtenidas en ese año, de cuyo total se detraerá el 20% de los **ingresos provenientes de trabajo por cuenta ajena**, así como los **pagos a cuenta efectuados a la Agencia Tributaria**.

La renta familiar, así obtenida, será ponderada mediante la aplicación de los siguientes índices correctores según el número de miembros de la familia:

<u>Nº Miembros unidad familiar</u>	<u>Coefficiente corrector</u>
1	x 1
2	x 0,588
3	X 0,+ 435
4	x 0,357
5	x 0,313
6	x 0,286

Para un mayor número de miembros, se aplicará un coeficiente corrector 15 milésimas inferior a 0,286 por cada uno en que se supere la cifra de 6.

La cuantía resultante de renta familiar ponderada se puntuará con relación al IPREM anual (14 pagas) de 2 01\_ (año de referencia), de acuerdo con la siguiente escala:

Renta Familiar Ponderada inferior a 0,20 del IPREM:.....	10 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,20 y menor de 0,33 IPREM: ..	9 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,33 y menor de 0,50 IPREM: ..	8 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,50 y menor de 0,73 IPREM: ..	7 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 0,73 y menor de 1,00 IPREM: ..	6 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,00 y menor de 1,30 IPREM: ..	5 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,30 y menor de 1,63 IPREM: ..	4 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 1,63 y menor de 2,00 IPREM: ..	3 puntos.
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 2,00 y menor de 2,40 IPREM: ..	2 puntos.

Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 2,40 y menor de 2,90 **IPREM:** .. 1 puntos.  
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 2,90 y menor de 3,50 **IPREM:** . 0,5 puntos.  
Renta Familiar Ponderada igual o mayor de 3,50 **IPREM:**.....0 puntos.

#### 4. Miembros de la familia:

Se valorará, a los/as solicitantes que sean cabeza de familia (padre o madre), el número de miembros de la familia, incluyendo al cónyuge o pareja de hecho y a los hijos menores de 25 años (a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) o discapacitados que convivan en el domicilio familiar, puntuándose del siguiente modo:

d) Por cada miembro de la familia (excluido el propio solicitante): 1 punto.

#### 5. Circunstancias personales y familiares:

Se valorarán las siguientes circunstancias personales y familiares, con la puntuación que figura a continuación:

e) Permanencia del/de la solicitante en desempleo de modo ininterrumpido. Por cada mes completo: 0,4 puntos, hasta un total de 6 puntos.

f) Solicitante demandante de primer empleo: 2 puntos.

g) Solicitante mayor de 50 años. Por cada año o fracción en que su edad supere esta cifra: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

h) Por padecer el/la solicitante una minusvalía del 33% al 65%: 1 punto

i) Por padecer el/la solicitante una minusvalía igual o superior al 66%: 2 puntos

j) Solicitante empadronado y residiendo en Carcabuey con una antigüedad mínima de 1 año: 10 puntos.

### **B) JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES ALEGADAS.**

La justificación de los méritos o circunstancias alegados se hará mediante los siguientes documentos, que deberán aportarse debidamente numerados:

#### 1. Experiencia profesional:

- Fotocopia de contratos laborales y de otros documentos que acrediten la duración temporal así como la modalidad de trabajo correspondiente, tales como nóminas, informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, etc.

#### 2. Cursos de Formación:

- Certificado original o fotocopia de los títulos o diplomas, debiendo acreditarse explícitamente el número de horas de duración, así como el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso la Comisión de Selección valorará discrecionalmente la relación o no con la modalidad de trabajo de que se trate.

#### 3. Renta Familiar:

- Fotocopia de la declaración de IRPF correspondiente al año de referencia del/la solicitante, cónyuge, e hijos menores de 25 años (cumplidos a 31 de diciembre de ese mismo año) que, durante el mismo, hayan convivido en el domicilio familiar.
- En el supuesto de que algún miembro referido en el guión anterior no hubiera presentado declaración de IRPF, deberá aportar declaración responsable individual del total de ingresos obtenidos durante el año correspondiente (Anexo VIII).

#### 4. Miembros de la familia:

- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento del conjunto de miembros que conviven en el domicilio familiar (si la residencia es en Carcabuey, no será necesario este certificado, procediéndose a comprobarlo de oficio por parte de los servicios municipales).

#### 5. Circunstancias personales y familiares:

\* Permanencia en desempleo:

- Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente.

\* Demandante de primer empleo:

- Fotocopia del título académico con el que concurre a la convocatoria.
- Y certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente.

\* Edad superior a 50 años:

- Fotocopia del DNI.

\* Minusvalía:

- Certificado oficial de minusvalía.

\* Empadronamiento y Residencia en Carcabuey:

(Se comprobará de oficio por parte de los servicios municipales).

ANEXO III  
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

**DECLARACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS**

(Sólo miembros de la familia mayores de 16 años que no hayan presentado declaración de

El/la solicitante y/o los miembros de su familia abajo firmantes, DECLARAN bajo su expresa responsabilidad que no correspondiente al año 2 01\_ por no estar legalmente obligados a ello, y que sus ingresos económicos obtenidos por todos los limitan a los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	RENDIMIEN- TOS DEL TRABAJO	INGRESOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	INGRESOS PROCEDENTES DE CAPITAL MOBILIARIO	INGRESOS PROCEDENTES DE BIENES INMUEBLES	INGRESOS PATRIMONIALES (incluidos premios loterías, etc.)
	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€
<b>DETRACCIÓN 20 %</b>	€	€	€	€	€
<b>TOTAL</b>	€	€	€	€	€

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.